

EMBARGADO HASTA LAS 00:01 HORAS GMT DEL MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2005

# El G-8: exportadores mundiales de armas

No se impiden las transferencias irresponsables de armas



# Índice

Introducción .....	3
Canadá .....	6
Francia.....	8
Alemania.....	11
Italia .....	13
Japón .....	15
Federación Rusa.....	18
Reino Unido .....	20
Estados Unidos .....	23
Conclusión .....	27
Apéndice: Principios globales para las transferencias internacionales de armas .....	29

# Introducción

No hay un control efectivo del comercio mundial de armas. Las transferencias irresponsables de armas continúan exacerbando la violencia armada. Contribuyen a que se cometan violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y menoscaban el desarrollo. La proliferación incontrolada de armas convencionales, en particular de armas pequeñas y ligeras<sup>1</sup> (en adelante, “armas pequeñas”) ha tenido efectos terribles en comunidades de todo el mundo. Las pérdidas que ha causado en vidas, medios de subsistencia y oportunidades de escapar de la pobreza son incalculables. En 2003 se hicieron en el mundo envíos de armas por valor de 28.700 millones de dólares,<sup>2</sup> suma que resulta insignificante comparada con los costes en vidas humanas, seguridad y desarrollo.

Sin embargo, en contra de sus responsabilidades y obligaciones jurídicas, los países del G-8 –Alemania, Canadá, Estados Unidos, Federación Rusia, Francia, Italia, Japón y Reino Unido– están suministrando aún armas y municiones a usuarios finales irresponsables. Seis de estos países figuran entre los diez mayores exportadores mundiales de armas, y los ocho exportan grandes cantidades de armas convencionales importantes o de armas pequeñas. Por tanto, el G-8 está especialmente obligado a contribuir a crear un sistema efectivo de control mundial de las transferencias de armas.

Como muestran estas tablas, los países del G-8 figuran entre los principales proveedores de armas, exportadores de armas convencionales importantes y exportadores de armas pequeñas del mundo.

Esta tabla muestra los principales proveedores de armas comparados y el valor de todos los envíos de armas al mundo (en millones de dólares estadounidenses)<sup>3</sup> realizados entre 1996 y 2003.

<i><b>País</b></i>	<b>Estados Unidos</b>	<b>Reino Unido</b>	<b>Francia</b>	<b>Rusia</b>	<b>Alemania</b>	<b>Italia</b>	<b>Canadá</b>	<b>Japón</b>
<i><b>Clasificación</b></i>	1	2	3	4	5	10	El informe del Servicio de Investigación del Congreso de Estados Unidos no proporciona los datos relativos a Canadá y Japón	
<i><b>Envíos de armas a todo el mundo entre 1996 y 2003 en millones de dólares estadounidenses actuales</b></i>	151.867	43.000	30.200	26.200	10.800	2.700		

Esta tabla da idea del volumen de los suministros de armas convencionales importantes realizados por el G-8 en 2003, según el Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (SIPRI).<sup>4</sup>

<i><b>País</b></i>	<b>Rusia</b>	<b>Estados Unidos</b>	<b>Francia</b>	<b>Alemania</b>	<b>Canadá</b>	<b>Reino Unido</b>	<b>Italia</b>	<b>Japón</b>
<i><b>Exportaciones de armas convencionales importantes, por volumen, en 2003 en millones de dólares estadounidenses.</b></i>	6.980	4.385	1.753	1.549	556	525	277	El SIPRI no ofrece datos sobre Japón

Hay que tener en cuenta que los valores del SIPRI son un indicador del volumen de las transferencias internacionales de armas, no del dinero real que valen esas transferencias. Estas cifras no pueden compararse con otras.

<b>País</b>	<b>Estados Unidos</b>	<b>Italia</b>	<b>Alemania</b>	<b>Japón</b>	<b>Canadá</b>	<b>Reino Unido</b>	<b>Rusia</b>	<b>Francia</b>
<b>Exportaciones de armas pequeñas en 2001 en millones de dólares estadounidenses</b>	741,4	298,7	156,7	70,3	53,6	44,8	42,2	33,7

### **Valor de las exportaciones de armas pequeñas de los países del G-8 en 2001.<sup>5</sup>**

Los datos de este informe son la información general más reciente de que se dispone. Hay que tener en cuenta que las cifras están tomadas de distintas fuentes, como revelan las tablas incluidas *supra*, que utilizan métodos diferentes de cálculo, por lo que hay que tener cuidado si se establecen comparaciones.

Cada gobierno del G-8 está particularmente obligado a poner las armas bajo control y a respetar y garantizar que se respetan los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Sin embargo, como muestra el presente informe, la falta de medidas adecuadas de control y la mala práctica a la hora de hacer aplicar las normas y reglamentos existentes hace que se sigan exportando armas del G-8 a grupos y gobiernos que cometen de manera persistente abusos contra los derechos humanos y que exacerban el sufrimiento humano.

Las compras excesivas o inapropiadas de armas son también una sangría de recursos sociales y económicos. Debido a ellas, en algunos países en desarrollo se desvían de la lucha contra la pobreza recursos que son muy necesarios. Muchos de los países del G-8 son grandes donantes en programas de ayuda humanitaria a África y Asia. Sin embargo, las continuas transferencias de armas a países en desarrollo menoscaban su promesa de reducir la deuda, combatir el sida, aliviar la pobreza, hacer frente a la corrupción y fomentar el buen gobierno.

Las transferencias de armas y asistencia militar conexas dificultan también el desarrollo si van dirigidas a fuerzas militares mal entrenadas y que no rinden cuentas, a las que se utiliza para reprimir los derechos humanos, la democracia y el desarrollo socioeconómico. Tales transferencias de armas pueden facilitar la explotación incontrolada de los recursos y la degradación del medio ambiente. Asimismo, pueden contribuir a aumentar la violencia contra los civiles. La presencia de armas en la sociedad afecta de manera especial a la vida de las mujeres. Gran número de mujeres y niñas están expuestas a sufrir violencia armada, bien porque participan directamente en combates o bien porque sufren las consecuencias emocionales, sociales y económicas de la pérdida de hombres de su familia muertos o heridos a causa de la violencia armada. Dados los efectos del uso indebido de armas, es sorprendente que sean tan pocos los gobiernos que consideran seriamente las consecuencias de sus exportaciones de armas para el desarrollo y los derechos humanos. Además, para los pocos que lo hacen este asunto no es todavía una verdadera prioridad.

El reto que se les plantea a los gobiernos del G-8 está claro: deben cooperar para controlar y limitar el flujo de armas. Siendo como son los gobiernos más poderosos, tienen que establecer un sistema mundial de control de las transferencias internacionales de armas por medio de un tratado sobre el comercio de armas. Este tratado contendrá disposiciones vinculantes de control de armas aplicables a todas las transferencias internacionales de armas y garantizará que todos los gobiernos controlan las armas de acuerdo con las mismas normas básicas internacionales, incluido el derecho humanitario y de derechos humanos. El tratado se aplicará por igual a la mayor variedad posible de armas, municiones y material utilizables en operaciones militares y para hacer cumplir la ley, incluidos sus componentes, sus tecnologías y la asistencia técnica y recursos materiales destinados a formación para hacer uso de tales armas, municiones y material. Ayudará a impedir que tales armas caigan en manos de quienes las utilizan para atacar a civiles, lanzar ataques indiscriminados y perpetrar una amplia variedad de otros abusos contra los derechos humanos.

El presente informe contiene casos que ilustran el alcance de las deficiencias comunes al G-8 y a otros países. Está centrado en las lagunas jurídicas y los puntos débiles de las disposiciones sobre control de las transferencias de armas y de su aplicación. Muchos de los problemas señalados en relación con un país se aplican también a otros. Por ejemplo, Francia y Alemania han exportado armas a países sujetos a embargos de armas de la Unión Europea (UE), como Myanmar (Birmania), China y Sudán. La falta de medidas para hacer respetar las disposiciones relativas al control de la transferencia de material que puede utilizarse para infligir tortura y malos tratos no es problema sólo del gobierno francés, sino también de los de Alemania, Rusia, Reino Unido y Estados Unidos. Las continuas transferencias de armas, incluidas armas pequeñas, a países donde pueden ser utilizadas para facilitar la comisión de abusos contra los derechos humanos se ponen de relieve con ejemplos de Italia y Japón, y la creciente preocupación por la falta de control de las transferencias de tecnología y componentes de doble uso se ilustra con casos de Alemania, Japón y el Reino Unido. Por tanto, los ejemplos incluidos en el informe se han seleccionado porque muestran que es necesario un tratado sobre el comercio de armas estricto, exhaustivo y ejecutorio. De este modo se podrían prevenir muchas de las violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario ilustradas por los casos incluidos en el presente informe.

Los días 23 y 24 de junio de 2005 se reúnen los ministros de Asuntos Exteriores de los países del G-8 para hablar de la propuesta de su colega británico a cerca de un tratado sobre el comercio de armas jurídicamente vinculante, aplicable a todas las armas convencionales, incluidas las pequeñas y las ligeras, y con disposiciones que aborden determinadas lagunas. Dos semanas más tarde, los jefes de Estado del G-8 participarán en una cumbre sobre África.

**Los participantes en la campaña "Armas bajo control" –Amnistía Internacional, Oxfam Internacional y la Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas (IANSA) – instan a los ministros de Asuntos Exteriores y los jefes de Estado de los países del G-8 a que apoyen activamente la propuesta británica y se sumen al llamamiento en favor de un tratado internacional sobre el comercio de armas.**

## Canadá

En 2003, Canadá exportó armas convencionales importantes, incluidos aviones, buques de guerra, artillería, vehículos blindados, misiles y sistemas de radar y adquisición de blancos, por valor de 556 millones de dólares estadounidenses. Canadá es también un importante exportador de armas pequeñas y ligeras, incluida munición. En 2001 exportó armas pequeñas por valor de 53,6 millones de dólares.

### ¿Es un exportador de armas responsable?

En 2002, Canadá exportó material militar a varios países en los que había un conflicto armado, se cometían violaciones de derechos humanos o sucedían ambas cosas, incluidos helicópteros y vehículos armados ligeros a Arabia Saudí (véase el recuadro *infra*), y armas de fuego a Turquía,<sup>6</sup> donde, según informes, en 2003 las fuerzas de seguridad cometieron decenas de homicidios.<sup>7</sup> Según la Base de Datos Estadísticos sobre Comercio de Mercancías (Comtrade) de la ONU, en 2002, Canadá transfirió armas pequeñas y munición a India, Israel y Arabia Saudí.<sup>8</sup>

Según la política oficial canadiense, el gobierno controla estrictamente las exportaciones de armas a países en conflicto y a gobiernos con historiales persistentes de violación de derechos humanos.<sup>9</sup> Sin embargo, tales ventas plantean la cuestión de en qué medida consideran los funcionarios y ministros canadienses los abusos contra los derechos humanos a la hora de decidir si autorizar o no una exportación.

El gobierno canadiense evalúa las solicitudes de permiso de exportación caso por caso.<sup>10</sup> Asimismo, parece que el ministro de Comercio Internacional examina personalmente las solicitudes que “entrañen posibles exportaciones de artículos y tecnologías militares si no van dirigidas a un aliado de la OTAN o a un pequeño grupo de países más con los que [Canadá] mantiene relaciones igualmente estrechas”.<sup>11</sup>

#### **Ventas a Arabia Saudí**

Arabia Saudí fue el principal receptor de armas canadienses en 2004. Según datos oficiales presentados a la Comtrade de la ONU, ese año Canadá exportó material incluido en la categoría de “tanques y otros vehículos blindados de combate, motorizados, partes, no especificados en otras partes” a Arabia Saudí por valor de 179 millones de dólares.<sup>12</sup>

En Arabia Saudí se cometen manifiestas violaciones de derechos humanos desde hace muchos años. En su *Informe 2005*, Amnistía Internacional afirma que en 2004 se intensificaron los homicidios de las fuerzas de seguridad y los grupos armados. La mayoría de los cometidos por las fuerzas de seguridad se produjeron en Riad, La Meca y Yidda. Algunos tuvieron lugar durante enfrentamientos con grupos armados o individuos armados buscados por las autoridades. Sin embargo, la mayoría ocurrieron tras persecuciones por la calle o en automóviles y asaltos a viviendas por las fuerzas de seguridad. Decenas de personas murieron a manos de grupos armados en distintas partes del país. Los homicidios se llevaron a cabo durante ataques armados y tras operaciones de toma de rehenes.

Considerando la naturaleza extensiva de las violaciones de derechos humanos que se cometen en Arabia Saudí,<sup>13</sup> es sorprendente que este país sea uno de los 16 a los se pueden exportar armas de fuego automáticas según el reglamento canadiense.<sup>14</sup> Los otros 15 son Alemania, Australia, Bélgica, Botswana, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Italia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos Reino Unido y Suecia. En marzo de 2005 se añadieron a la lista Finlandia, Letonia, Polonia y Portugal.

#### **Exportaciones a Filipinas**

Filipinas es receptor habitual de transferencias de material militar canadiense. Entre 1990 y 2001 se exportaron allí desde Canadá motores y partes para aviones, así como pistolas, por valor de 11,6 millones de dólares.<sup>15</sup>

Se tiene noticia de bombardeos aéreos de las fuerzas armadas filipinas desde hace muchos años. En 2000, Amnistía Internacional informó de que los bombardeos aéreos periódicos de pueblos

sospechosos de dar cobijo a miembros de grupos de oposición habían provocado el desplazamiento masivo de civiles, particularmente en Mindanao.<sup>16</sup> En 2001, la organización dijo que más de 400.000 civiles del centro de Mindanao eran desplazados internos, en medio de informes de bombardeos aéreos aparentemente indiscriminados de zonas civiles sospechosas de contener a las fuerzas del Frente Moro de Liberación Islámica.<sup>17</sup> Durante 2000 y 2001 continuaron las transferencias de partes para aviones y de motores de avión a Filipinas.<sup>18</sup>

## Las ventas a Estados Unidos: la gran laguna jurídica de Canadá

Más de la mitad de las ventas de armas de Canadá son a Estados Unidos, lo que es motivo de preocupación por dos razones.

En primer lugar, el gobierno canadiense es incapaz de ejercer la suficiente supervisión de la reexportación de elementos militares canadienses desde Estados Unidos, que los retransfiere a otros países donde se teme que sean utilizados para cometer violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. En cambio, la reexportación de la mayoría de los artículos militares que Canadá importa de Estados Unidos necesita autorización de Washington para “garantizar que Canadá no se utiliza como ruta de diversión para burlar los embargos de Estados Unidos”.<sup>19</sup>

En segundo lugar, las exportaciones militares a Estados Unidos no quedan registradas en el informe anual del gobierno canadiense, por lo que no hay casi información sobre ellas. Hay una grave falta de transparencia, y ni siquiera el Parlamento de Canadá puede vigilar y supervisar estas exportaciones.

Debido a los singulares acuerdos sobre producción para defensa firmados por ambos países, las exportaciones de armas de Canadá a Estados Unidos no están sujetas a los estrictos controles aplicables con otros países; de hecho, no hace falta permiso de exportación para enviar armas canadienses a Estados Unidos. Según información publicada en la prensa, Canadá ha exportado vehículos blindados, trenes de aterrizaje para aviones de combate y gran cantidad de componentes para sistemas de armas estadounidenses que Estados Unidos transfiere a menudo a países en guerra o a gobiernos implicados en violaciones de derechos humanos.

En abril de 2004, el conocido periódico militar estadounidense *Defense Daily* informó de que el gobierno de Estados Unidos estaba a punto de adquirir nuevo material militar en nombre de Pakistán. El material incluía helicópteros Bell 412 de fabricación canadiense, procedentes de Mirabel, Québec, el único centro de montaje del modelo Bell 412 de Norteamérica. Los helicópteros se enviarían como aeronaves civiles, cuando, si se clasificaran como militares, es poco probable que el gobierno canadiense aprobara conceder un permiso de exportación para su envío a Pakistán.<sup>20</sup>

### Helicópteros canadienses a Colombia

Entre septiembre de 1998 y febrero de 2000, el gobierno canadiense vendió más 40 helicópteros ‘Huey’ CH-135 en excedente al gobierno de Estados Unidos. Treinta y tres de ellos se mejoraron en Estados Unidos y se redestinaron luego al ejército colombiano en el contexto del Plan Colombia, conjunto de medidas de ayuda principalmente militar adoptadas por Estados Unidos para desmantelar, supuestamente, el narcotráfico.<sup>21</sup>

Aunque Canadá no habría dado jamás permiso para enviar estos helicópteros directamente a Colombia, la laguna de su legislación que permite la reexportación sin consentimiento canadiense de material mejorado hace posible la transferencia de armas y material militar a destinos conflictivos.

## Francia

Francia fue el tercer proveedor más importante de armas convencionales en 2003 desde el punto de vista del valor total.<sup>22</sup> Es un notable productor y exportador de armas convencionales importantes y un productor medio de armas pequeñas y ligeras.<sup>23</sup> En 2001, exportó armas pequeñas por valor de 33,7 millones de dólares.

### ¿Se rompen los embargos?

Francia ha continuado exportando material militar a países sujetos a embargos de armas de la UE, como Myanmar (Birmania), Sudán y la República Popular de China. Este hecho demuestra que los sucesivos gobiernos franceses no han cumplido su compromiso de aplicar los embargos de armas efectivamente, a pesar de que la política oficial les obliga a respetar los embargos impuestos por la UE.

#### Exportaciones francesas a Myanmar (Birmania)

Desde 1996 hay un embargo de armas de la UE a Myanmar (Birmania). En abril de 2001, la UE prorrogó y confirmó el embargo a las exportaciones de armas y equipo militar desde sus Estados miembros. Sin embargo, según datos oficiales de la Comtrade de la ONU, Francia realizó envíos de material de la categoría "bombas, granadas, munición, minas y otros" (930690) a Myanmar (Birmania) en 1998, 1999 y 2000.

<b>Exportaciones francesas de 'bombas, granadas, munición, minas y otros' a Myanmar (Birmania) entre 1998 y 2000 en dólares estadounidenses</b>	
<b>1998</b>	18.344
<b>1999</b>	133.895
<b>2000</b>	16.54

El gobierno francés debe proporcionar datos específicos sobre lo que ha exportado exactamente a Myanmar (Birmania). Las categorías de munición enumeradas *supra* suscitan gran preocupación, pues no está claro si el gobierno francés ha respetado o no el embargo de la UE a las exportaciones militares a ese país o cumplido las obligaciones que ha contraído en virtud del Código de Conducta de la UE en materia de exportación de armas.

### Exportaciones francesas a Sudán

En noviembre de 2004, Amnistía Internacional expresó su preocupación al saber que Francia figuraba entre los países que enviaban armas a Sudán, incumpliendo, aparentemente, el embargo de 1994 de la UE.<sup>24</sup> Según datos de las autoridades aduaneras francesas, Francia registró transferencias a Sudán de artículos incluidos en la categoría 930690 para “bombas, granadas, torpedos, minas, misiles y munición similar de guerra y sus partes”. Por ejemplo:

<b>2001</b>	447.687
<b>2002</b>	24.546
<b>2003</b>	124.493
<b>2004</b>	465.451

Parece que tales transferencias violan el Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas (1998), así como el embargo de la UE a Sudán, impuesto el 16 de marzo de 1994. Amnistía Internacional Francia escribió al gobierno francés en diciembre de 2004 para pedirle que publicara sin demora información detallada sobre la fecha y la naturaleza de los contratos y sobre el uso y los receptores a que iban destinados los artículos transferidos a fin de determinar si las transferencias eran anteriores a la imposición del embargo y si se atenían al Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas.<sup>25</sup> Al final de mayo de 2005 no se había recibido ninguna respuesta por escrito del gobierno francés.

### Exportaciones francesas a China

Hay en vigor un embargo de armas de la UE a China desde el 27 de junio de 1989. Sin embargo, los países de la UE lo han interpretado de forma distinta. Francia ha podido transferir algunas armas a China,<sup>26</sup> y el gobierno francés ha encabezado los llamamientos en favor de levantar el embargo.

Según informes, el gobierno francés también ha dado su aprobación a una propuesta de la empresa francesa Thales Angenieux relativa al establecimiento en Pekín de un complejo autorizado de producción de armas con North Night Vision Technology Co. Ltd., para producir gafas de visión nocturna, llamadas LUCIE, que pueden montarse con especificaciones totalmente militares.<sup>27</sup> El gobierno británico, que hace una interpretación más restringida del embargo de armas de la UE a China, ha denegado un permiso para intensificadores de imágenes de la empresa británica Pyser SGI.

## La falta de transparencia

Es difícil determinar con exactitud qué armas y equipo militar exporta exactamente Francia y, por tanto, cuál es su posible impacto perjudicial sobre destinos conflictivos, porque la información contenida en el informe anual del gobierno francés al Parlamento y los datos presentados por el gobierno francés a los mecanismos de la ONU no especifican qué material corresponde a las distintas categorías. Además, la información presentada a los distintos mecanismos puede variar considerablemente, por lo que es difícil contrastar los datos para verificarlos. Por ejemplo, hay discrepancias entre los datos de los informes anuales franceses y los presentados a la Comtrade de la ONU. En algunos casos, la información parece haberse omitido –por ejemplo, no hay datos en el apartado sobre Sudán de los informes anuales franceses que abarcan las exportaciones para 2002 y 2003, ni tampoco en el apartado sobre Myanmar (Birmania) de los informes anuales que abarcan las exportaciones para 1999 y 2000. Esta falta de información contradice las cifras proporcionadas por la aduana francesa.

## **Falta de control de las transferencias de material policial y de seguridad**

Aunque las leyes y reglamentos franceses controlan y restringen la transferencia de la mayoría de los artículos militares, de seguridad y policiales, algunos tipos de material no están sujetos a ellos. La legislación francesa sobre exportación de armas no contiene ninguna referencia específica al control de los grillos con perno, las esposas para pulgares y las armas paralizantes de electrochoque (porras, armas aturdidoras, cinturones paralizantes y otros dispositivos), que pueden utilizarse fácilmente como medio de tortura y maltrato.<sup>28</sup> Amnistía Internacional ha expresado reiteradamente su preocupación por esta laguna jurídica a las autoridades francesas.

A pesar de la fuerte represión interna que ejerce la policía keniana y de la suspensión de los suministros de gas lacrimógeno desde el Reino Unido, a finales de la década de 1990 se estuvo exportando de Francia a Kenia gas lacrimógeno fabricado por la empresa francesa Nobel Sécurité.<sup>29</sup> Estas exportaciones parecían contradecir la política del gobierno francés, que, de conformidad con el Código de Conducta de la UE, dispone que el suministro de armas que puedan ser utilizadas para contribuir a la represión interna debe rechazarse.<sup>30</sup> Sin embargo, sigue sin saberse bien si la exportación de ese gas lacrimógeno para uso “policial” necesita autorización del gobierno francés.

## Alemania

Alemania es el quinto proveedor de armas del mundo. Tiene al menos 279 empresas dedicadas a la producción o el comercio de artículos y servicios militares, de seguridad y policiales.<sup>31</sup> Según el Estudio sobre Armas Pequeñas y Ligeras del Instituto Universitario de Estudios Internacionales de Ginebra, Alemania exportó en 2001 armas pequeñas por valor de 156,7 millones de dólares.<sup>32</sup>

En 2003, Alemania concedió permisos de exportación de armas pequeñas para muchos países, como Arabia Saudí, Egipto, Kazajistán, Kuwait, Malasia, México, Tailandia, Turquía y la Unión de Emiratos Árabes,<sup>33</sup> en todos los cuales se han cometido graves abusos contra los derechos humanos.

## Los componentes: una enorme laguna jurídica

A pesar de existir una política sobre exportación de armas en teoría restrictiva, a menudo se incorporan componentes de fabricación alemana a material militar que podría perfectamente ser utilizado para facilitar la comisión de violaciones de derechos humanos o fomentar los conflictos o la represión interna. Según un reciente informe del Centro de Información para la Seguridad Transatlántica de Berlín (BITS) y de Oxfam Alemania, “el gobierno federal y sus agencias aplican un doble rasero.”<sup>34</sup> En el informe se señala que es más fácil obtener un permiso de exportación para componentes de armas que para sistemas de armas enteros. Esta laguna en la legislación se debe particularmente al incoherente sistema alemán de concesión de permisos de exportación de armas, que tiene una estructura jurídica doble: la restrictiva Ley de Control de Armas de Guerra y la Ley de Comercio y Pagos Exteriores, que facilita las exportaciones de armas.

### **Motores alemanes para vehículos blindados ensamblados en Ucrania con destino a Myanmar (Birmania)**

Hay datos según los cuales se están incorporando motores alemanes a vehículos militares disponibles en Myanmar (Birmania).<sup>35</sup> Según el fabricante ucraniano de vehículos blindados Kharkiv Morozov Machine Building Design Bureau (Ucrania), se están incorporando motores Deutz alemanes a los vehículos blindados ucranianos para transporte de personal BTR-3U, que llevan una ametralladora, lanzagranadas y sistema de armas guiadas antitanque.<sup>36</sup>

No se sabe bien si estos motores se han exportado de Alemania o se fabrican con licencia alemana en Ucrania.

Según informes, en 2003 Ucrania habían firmado un contrato para suministrar un millar de BTR-3U a Birmania en los próximos 10 años. Los informes indicaban que los vehículos blindados para transporte de personal se enviarían como componentes, para su ensamblaje en Myanmar (Birmania).<sup>37</sup> Al mismo tiempo, el gobierno ucraniano informó al Registro de Armas Convencionales de la ONU de que había enviado 10 BTR-3U a Myanmar (Birmania) durante 2003.<sup>38</sup>

Sin embargo, en virtud del Reglamento del Consejo de la Unión Europea sobre productos de doble uso de 2000, que es jurídicamente vinculante para todos los Estados miembros de la Unión Europea, la exportación de artículos de doble uso para su utilización en sistemas militares a países sujetos a embargo está, en realidad, sometida a los controles de la exportación de armas.<sup>39</sup> Estos controles abarcan los productos transferidos para su incorporación a material militar, para el desarrollo, producción o mantenimiento de tal material o para su uso en una fábrica para la producción de ese material.

No está claro si el gobierno alemán aplica el reglamento sobre doble uso en el caso de las exportaciones de componentes a terceros países que pueden luego exportar artículos a destinos sujetos a embargo ni si bastaba con que la empresa tuviera conocimiento de que sus productos podrían haber sido reexportados a destinos sujetos a embargo.

Es importante señalar que el caso se publicó por primera vez en septiembre de 2004 y que la información sobre la transferencia de 10 BTU a Myanmar (Birmania) durante 2003 está en el Registro de Armas Convencionales de la ONU desde mayo de 2004.<sup>40</sup> En el sitio web del fabricante ucraniano figuran aún datos sobre la participación de Deutz en el desarrollo de estos vehículos.<sup>41</sup>

En mayo de 2005 se informó de que las autoridades alemanas estaban realizando investigaciones sobre la empresa Deutz por posibles infracciones de un embargo de armas de la UE a Myanmar (Birmania). Según información publicada en la revista alemana *Focus*, Deutz suministró motores a una empresa de los Emiratos Árabes Unidos desde marzo de 2000 hasta marzo de 2001. Estos productos se revendían luego a una empresa ucraniana que los adaptaba para su uso en vehículos blindados.<sup>42</sup>

Es evidente que el historial de las fuerzas de seguridad de Myanmar (Birmania) en materia de derechos humanos es terrible. El ejército birmano, el Tatmadaw, ha utilizado vehículos militares para capturar, detener y reclutar a la fuerza a niños soldado. También se han utilizado vehículos militares para reprimir manifestaciones estudiantiles en favor de la democracia.<sup>43</sup> El gobierno alemán debe hacer todo lo posible para cerciorarse de que las fuerzas de seguridad de Myanmar (Birmania) no están utilizando componentes alemanes.

Un importante número de permisos concedidos por el gobierno alemán son para artículos de “doble uso”, es decir, artículos que tienen uso militar y uso civil. Entre 1999 y 2003, alrededor de la mitad del número total de permisos de los que dio cuenta el gobierno alemán en su Informe sobre Exportaciones de Material Militar fueron para componentes militares.<sup>44</sup> La falta de información pública hace que resulte difícil confirmar que no se están incorporando componentes alemanes a material exportado a fuerzas armadas que cometen violaciones de derechos humanos.

### **Producción con licencia de fusiles de asalto Heckler and Koch en Turquía**

La empresa alemana Heckler and Koch ha firmado varios acuerdos de producción con licencia. A finales de la década de 1990, el gobierno alemán autorizó la producción con licencia de fusiles de asalto HK33 5.56mm en Turquía. Con estas armas se iban a sustituir los desfasados fusiles G3 del ejército turco, fabricados también con licencia alemana por la empresa MKEK de Turquía.

El 23 de agosto de 2000, el ministro turco de Defensa firmó un contrato con un consorcio de empresas de Alemania (Fritz Werner), Bélgica (New Lachausee), España (Santa Bárbara) y Francia (Manurhin) para instalar una fábrica de munición en Turquía. Esta industria estará administrada por MKEK, y la empresa extranjera principal será la alemana Fritz Werner. Este acuerdo de producción con licencia, que se calcula que sea por valor de entre 40 y 45 millones de euros (entre 35,9 y 40,4 millones de dólares estadounidenses), permitirá a MKEK producir munición calibre 5.56mm para fusiles de asalto.<sup>45</sup>

Las empresas alemana, belga y francesa mencionadas anteriormente han obtenido permisos de exportación de sus respectivos gobiernos para cumplir este contrato, a pesar de la muy criticada autorización previa del gobierno alemán de la producción con licencia con MKEK, gracias a la cual se exportaron metralletas MP5 de Heckler and Koch de Turquía a Indonesia. Aún no está nada claro cómo van los gobiernos de Alemania, Bélgica y Francia a garantizar, si es que lo hacen, que MKEK no exporta munición a fuerzas que podrían utilizarla para cometer violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. También han sido clientes de MKEK los gobiernos de Burundi, Libia, Pakistán y Túnez,<sup>46</sup> países, todos ellos, en los que Amnistía Internacional ha registrado graves violaciones de derechos humanos a manos de las fuerzas de seguridad.<sup>47</sup>

Turquía carece de controles efectivos de la exportación de armas basados en el respeto del derecho internacional. A pesar de su adhesión formal al Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas, se corre realmente el riesgo de que el gobierno continúe permitiendo la exportación de cantidades considerables de armas pequeñas y munición, producidas en muchos casos con licencia de empresas europeas, a fuerzas de seguridad de otros países que cometen de manera persistente violaciones de derechos humanos.

## Italia

Entre 1996 y 2003, Italia ocupó el décimo lugar entre los exportadores mayores de armas. En 2001 exportó armas pequeñas por valor de 298,7 millones de dólares.<sup>48</sup> En los últimos años se han realizado transferencias de armas pequeñas italianas a diversos países en los que se desarrolla un violento conflicto o donde se están cometiendo violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, entre ellos Argelia, Colombia, Eritrea, Indonesia, India, Israel, Kazajistán, Nigeria, Pakistán y Sierra Leona.

Estas transferencias internacionales parecen incumplir la Ley 185/90 italiana, que prohíbe las exportaciones a países cuyos gobiernos sean responsables de violaciones graves de derechos humanos probadas y a países en conflicto, sometidos a embargos de armas o receptores de ayuda al desarrollo de Italia y cuyos gastos en defensa superen sus necesidades en esta área.<sup>49</sup> Las ONG italianas temen que, en la práctica, su gobierno esté atenuando las prohibiciones de la legislación italiana a fin de permitir la transferencia de armas a tales países.

### Exportaciones de armas pequeñas a Argelia

En noviembre de 2004, el gobierno italiano defendió en un debate parlamentario las ventas a Argelia. El subsecretario de Estado para el Desarme del Ministerio de Asuntos Exteriores, senador Alfredo Luigi Mantica, manifestó que “Argelia no ha sido condenada por la UE ni por los órganos de la ONU por violaciones de derechos humanos, por lo que las prohibiciones de la ley italiana sobre el control de las armas 185/90 no son aplicables”.<sup>50</sup>

Argelia es un país devastado por graves abusos contra los derechos humanos, debido a los cuales en 2004 fueron víctimas de homicidio unas 500 personas.<sup>51</sup> En 2001 y 2002, las fuerzas de seguridad argelinas mataron a alrededor de un centenar de civiles desarmados en el contexto de manifestaciones celebradas en la Cabilia, región del noreste del país. Una comisión oficial de investigación, establecida para examinar los homicidios cometidos entre abril y junio de 2001, determinó que las fuerzas de seguridad habían hecho uso excesivo de medios letales durante las manifestaciones. A pesar de los reiterados anuncios de las autoridades sobre la adopción de medidas para poner a los responsables a disposición judicial, Amnistía Internacional no ha recibido ninguna información de las autoridades que indique que se ha sometido a juicio a algún miembro de las fuerzas de seguridad por uso excesivo de medios letales en las manifestaciones de 2001 y 2002.<sup>52</sup> Se siguen recibiendo informes de tortura y malos tratos en Argelia. El gobierno argelino no investiga en general las denuncias de abusos contra los derechos humanos, ni siquiera en el caso de los cometidos presuntamente por las fuerzas de seguridad, ni pone a los responsables a disposición judicial.

En 2003, Italia exportó a Argelia armas y municiones de diversas categorías de la Comtrade de la ONU, incluidos fusiles deportivos y de caza, revólveres y pistolas y munición para armas pequeñas, por valor de casi 600.000 dólares.<sup>53</sup> En 2002 exportó también allí diversos tipos de armas pequeñas, incluidos fusiles deportivos y de caza, escopetas y gran número de pistolas y revólveres, por valor de 1,4 millones de dólares.<sup>54</sup> En 2001, exportó a Argelia revólveres, pistolas, fusiles deportivos y de caza y munición para armas pequeñas por un valor de casi 300.000 dólares.<sup>55</sup>

Al relator especial sobre la cuestión de la tortura, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de la ONU no se les ha permitido el acceso a Argelia.

### “Armas de fuego civiles”

Una laguna de la legislación italiana<sup>56</sup> permite continuar exportando “armas de fuego civiles”, no de uso militar, sin necesidad de someter a los receptores o usuarios finales a los mismos controles que se aplican en el caso de las armas clasificadas como militares. Sólo algunos tipos de armas pequeñas –como los fusiles y las ametralladoras automáticos y fabricados específicamente con fines militares– se clasifican realmente como armas militares. Alrededor del 33 por ciento de las armas, armas semiautomáticas, repuestos y munición que se exportan no están dentro del ámbito de aplicación de la ley sobre control de armas.<sup>57</sup> Asimismo, varias armas utilizadas habitualmente por la policía no se consideran por lo general armas militares.<sup>58</sup> Los permisos para estas armas los dan las autoridades locales, y la información que el exportador debe proporcionar para obtenerlos no es tanta como la que es preciso ofrecer según la legislación sobre el control de armas. Entre las

armas exportadas de esta manera figuran los fusiles semiautomáticos y manuales, las pistolas semiautomáticas y los revólveres, todos los cuales pueden utilizarse para cometer graves violaciones de derechos humanos.

Esta laguna jurídica es grave, porque, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística (ISTAT) italiano, entre 1999 y 2003 Italia exportó armas pequeñas “civiles” y munición por valor de unos 1.916 millones de dólares. Durante ese periodo, se vendieron armas de fuego “civiles” a diversos países, entre ellos Argentina, Brasil, Camerún, Chile, Colombia, Corea del Sur, República del Congo, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, India, Japón, Malaisia, México, Perú, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Unión Europea y Venezuela.<sup>59</sup>

Debido a esta clasificación tan poco estricta, las empresas italianas pueden exportar armas “civiles” a países devastados por los conflictos armados y las violaciones graves de derechos humanos o sujetos a embargos de armas de la ONU o la UE. Por ejemplo, en 2003 Italia exportó a la República Popular de China armas incluidas en las categorías de la Comtrade de la ONU que abarcan las pistolas, revólveres y escopetas deportivas y de caza.

#### **Pistolas Beretta en Brasil<sup>60</sup>**

Las pistolas italianas Beretta figuran entre las armas pequeñas extranjeras que con más frecuencia confisca la policía en Brasil, país donde se producen el 8 por ciento de las muertes por arma de fuego del mundo. Hasta hace poco, el gobierno no ejercía la diligencia debida para poner freno al uso de armas pequeñas por civiles. Entre 1999 y 2003, Italia exportó a Brasil armas de fuego y munición por valor de 10,63 millones de dólares.<sup>61</sup>

En los últimos 10 años, 300.000 personas han sido víctimas de homicidio en Brasil, en muchos casos a causa de la violencia urbana y de la proliferación generalizada de pistolas y armas pequeñas, que son la causa del 63 por ciento de los homicidios que se cometen en el país.<sup>62</sup>

Camila Magalhães Lima, de 16 años, perdió el uso de las piernas en 1998 al ser alcanzada por una bala perdida en un tiroteo entre ladrones y fuerzas de seguridad privadas cuando se dirigía a casa después del colegio.<sup>63</sup> “Tenía planes para el futuro. Quería viajar por el mundo, hacer un curso de modelo y seguir haciendo gimnasia. De un día para otro, mis sueños se frustraron, y todo por la irresponsabilidad de hombres supuestamente civilizados que sólo se sienten valientes con un arma en la mano.”

Muchas de las armas se fabrican en Brasil, pero también se importan de diversos países, como Estados Unidos, España, Bélgica, Alemania, Italia, República Checa, Austria y Francia.<sup>64</sup>

# Japón

Japón “no exporta armas de ninguna clase”, según la política nacional oficial.<sup>65</sup> Sin embargo, los datos oficiales de la Comtrade de la ONU indican que ha vendido una variedad de armas mayor que la permitida por la legislación japonesa, la cual prohíbe, de hecho, las exportaciones militares.<sup>66</sup> Por ejemplo, en 2003, Japón exportó a Filipinas armas de la categoría “fusiles militares, ametralladoras y otras”. En 2000, el gobierno Filipino informó de que había importado productos de las categorías “bombas, granadas, torpedos, minas, misiles y munición similar de guerra” y “partes y accesorios de armas militares” de Japón.<sup>67</sup>

Según información presentada a la ONU, otros receptores de armas y munición similares de Japón son Alemania, Corea del Sur, Dinamarca, Estados Unidos, Malaisia y Tailandia.<sup>68</sup> En 2000, Japón exportó “armas militares” a Israel, y en 1999 Malaisia e Indonesia informaron de que habían importado “armas militares” de Japón.<sup>69</sup> Tales transferencias parecen contradecir la política de no exportación de armas y, además, incluyen países donde las fuerzas armadas han cometido graves violaciones de derechos humanos.

Se sabe que al menos 57 empresas de Japón participan en el comercio de productos militares, de seguridad y policiales.<sup>70</sup> En 2003, había al menos 11 empresas de Japón que producían armas pequeñas y ligeras o partes o munición para ellas.<sup>71</sup> Según la Comtrade de la ONU, en 2001 Japón exportó armas pequeñas por valor de 70,3 millones de dólares. Los principales receptores de estas exportaciones fueron Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos y Francia,<sup>72</sup> así como China, Chipre, Líbano y Sudáfrica.<sup>73</sup> Esta cifra sitúa a Japón en el decimotercer lugar entre los principales países exportadores de armas pequeñas y ligeras. Aunque Japón afirma que todas estas armas son sólo para uso deportivo y caza, no está claro cómo se definen ni qué vigilancia de su uso final se ejerce para garantizar que no se utilizan para cometer abusos graves.

## La laguna jurídica: definición de las armas

Japón continua siendo uno de los principales productores y exportadores de armas pequeñas de uso “no militar”, ya que, según la legislación japonesa, las armas deportivas y de caza no están clasificadas como “armas” y no se les aplican, por tanto, los mismos controles que a las armas de fuego incluidas en la Disposición sobre el Control del Comercio y las Exportaciones.<sup>74</sup>

Los controles japoneses de las armas pequeñas son motivo de preocupación por dos razones principales: la falta de control de la exportación de armas “civiles” y la restringida definición de las armas, que permite no considerar como tales armas con especificaciones militares. Según el Ministerio de Economía, Comercio e Industria, que es el que concede los permisos de exportación de armas, las armas deportivas y de caza están “en su mayoría exentas de restricción [...] por lo que no es necesario solicitar un permiso para exportarlas.”<sup>75</sup> Sin embargo, otras autoridades han manifestado que sí hace falta permiso de exportación.<sup>76</sup> No se sabe exactamente qué controles se aplican a estas armas civiles, ya que la información que ofrece el gobierno japonés parece contradictoria. Se teme que estas interpretaciones dispares de la legislación que se hacen en el Ministerio de Economía, Comercio e Industria generen confusión y entrañen el peligro de permitir exportaciones en las que no se tengan debidamente en cuenta los aspectos de la transferencia relacionados con los derechos humanos y el desarrollo. Si se aprobara un tratado sobre el comercio de armas y Japón lo adoptara, dispondría de un conjunto claro y coherente de normas acordadas internacionalmente.

En el caso de ciertas armas deportivas y de caza cuyo rendimiento se considera similar al de las armas pequeñas militares, los exportadores tienen que solicitar un permiso de exportación. Sin embargo, el Ministerio de Economía, Comercio e Industria no hace públicas las directrices que utiliza para distinguir entre armas pequeñas militares y armas deportivas y de caza.<sup>77</sup> El Ministerio puede no aprobar la exportación de tales armas si se cree que puede acabar dándoseles un uso

militar o si los clientes figuran en la lista de usuarios finales extranjeros prohibidos. Esta lista contiene 160 organizaciones específicas de Afganistán, China, Corea del Norte, India, Irán, Israel, Libia, Pakistán, Siria y Taiwán.<sup>78</sup>

No está claro, por los datos presentados a la Comtrade de la ONU, si las armas exportadas en 2003 dentro de la categoría de “armas, munición y sus partes” eran armas de fuego militares o civiles. Entre los destinatarios de estas armas figuraron Alemania, Bélgica, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Filipinas, Líbano, Rusia, Sudáfrica y Tailandia.<sup>79</sup>

Tales transferencias suscitan preocupación con respecto al número de permisos de exportación concedidos para armas no necesariamente restringidas, en la práctica, a usos recreativos. Se tiene noticia del uso de armas deportivas y de caza en abusos contra los derechos humanos, por ejemplo, en las matanzas de civiles perpetradas por “escuadrones de la muerte” en Argelia<sup>80</sup> y por grupos armados en las Islas Salomón.<sup>81</sup> Otro motivo de preocupación es que se podría obtener un permiso de exportación para armas deportivas y de caza cuyos usuarios finales fueran militares o policías, en particular usuarios que cometieran abusos contra los derechos humanos. Puesto que Japón no proporciona un informe público sobre los permisos de exportación concedidos, no se puede comprobar dónde han ido a parar las armas deportivas y de caza.

Además, en la legislación japonesa<sup>82</sup> la definición de “armas” no incluye explícitamente el gas lacrimógeno y el equipo policial, por lo que, aunque estas armas estén controladas por la Disposición sobre Control del Comercio de Exportación, no se les aplica la prohibición; además, no se ofrece abiertamente información sobre los controles a que se somete la exportación de estos productos. Para la exportación de material de electrochoque y grillos con pernos no hace falta permiso, a pesar de que las Reglas mínimas de la ONU para el tratamiento de los reclusos disponen: “Tampoco deberán emplearse cadenas y grillos como medios de coerción”.<sup>83</sup> Asimismo, aunque la legislación japonesa impide la exportación de armas a países participantes o con probabilidades de participar en conflictos internacionales y prohíbe también la exportación a zonas donde no se pueda hacer “de conformidad con el espíritu de la Constitución” de Japón, no existe una prohibición específica de las exportaciones que puedan contribuir a que se comenten violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

## Tecnología de doble uso

Japón ocupa una posición predominante en el mercado internacional de tecnología de doble uso, es decir, de tecnología civil que puede utilizarse para potenciar el desarrollo de material y armas militares. Sin embargo, la legislación japonesa sobre artículos de doble uso y su producción con licencia en el extranjero no proporciona controles suficientes para impedir la transferencia de los artículos a usuarios finales que puedan utilizarlos para cometer abusos contra los derechos humanos.

De acuerdo con el Arreglo de Wassenaar,<sup>84</sup> el gobierno japonés proporciona una lista de países y productos sujetos a restricciones, pero permite transferencias de productos cuyo uso final es claramente militar, lo que hace dudar de la afirmación de que no tiene comercio de armas. Debido a la avanzada capacidad tecnológica de Japón, particularmente en el campo de los ordenadores y la electrónica, su tecnología de doble uso ha influido en muchos tipos de sistemas de misiles de todo el mundo.<sup>85</sup> En 1996, por ejemplo, el ejército neerlandés compró 640 ordenadores Toshiba, como productos “acabados”, para incorporarlos a un amplio sistema de mando y control.<sup>86</sup>

Debido a la falta de control por parte de Japón de la reexportación de artículos de doble uso supuestamente “civiles”, producidos en virtud de acuerdos de producción con licencia con otros países, los equipos japoneses pueden transferirse a usuarios finales con deficientes historiales en materia de derechos humanos y sin que el Parlamento japonés pueda ejercer supervisión alguna. Por ejemplo, Kawasaki Heavy Industries ha emprendido una operación conjunta con la alemana MBB para producir BK117, helicóptero ligero de transporte de doble uso que se utiliza sobre todo

con fines como evacuaciones médicas. Sin embargo, tiene también “pilones”, puntos en los que se pueden colocar armas o misiles de modo que pueda dársele un uso militar. En 1985, se dio a conocer en el salón aeronáutico de París una versión militar del BK117, equipada con ocho misiles antitanques, una mira en el casco para los misiles, una mira para una ametralladora montada en una torreta y sensores de advertencia de radar. Las autoridades alemanas de aeronavegabilidad habían certificado una versión más pesada del modelo, que permitía colocar armas y equipos.<sup>87</sup>

Tales transferencias muestran que Japón no está aplicando su política nacional de no exportación de armas. Por algunas declaraciones del gobierno, parece que éste ha considerado y decidido ya un cambio de política de exportación en favor de emprender proyectos “relacionados con el apoyo al antiterrorismo y la antipiratería”.<sup>88</sup> Los permisos se concederán examinando uno a uno cada caso, pero aún no se han hecho públicos los criterios que se van a utilizar para ello. La ausencia de principios claros, basados en el derecho internacional, hace temer que se concedan permisos para tales exportaciones a destinos donde hay riesgo de que las transferencias de armas contribuyan a que se cometan violaciones de derechos humanos o tengan efectos negativos en el desarrollo sostenible del país receptor. El secretario primero del Consejo de Ministros dijo lo siguiente en una declaración pública:

*Las decisiones se tomarán examinando uno a uno cada caso, de acuerdo con la filosofía básica de Japón como país amante de la paz, cuyo objetivo es evitar agravar los conflictos internacionales.*<sup>89</sup>

El primer ministro Koizumi matizó posteriormente esta declaración señalando que existía la posibilidad de que Japón vendiera armas a naciones del sudeste asiático para combatir la piratería.<sup>90</sup>

## Federación Rusa

La Federación Rusa es un importante actor en cada aspecto del mercado internacional de armas. Figura entre los mayores productores y exportadores de armas convencionales importantes y armas pequeñas del mundo. Entre 1996 y 2003, Rusia fue el cuarto mayor proveedor de armas del mundo. En 2003 exportó armas pequeñas por valor de 42,2 millones de dólares como mínimo.

### ¿Exportaciones de armas con escaso respeto a los derechos humanos?

Debido a la falta de criterios basados en principios pertinentes de derecho internacional que regulen las ventas de armas en Rusia, el país ha continuado vendiendo armas a Estados cuyas fuerzas han cometido abusos, incluso durante conflictos violentos, como Etiopía, Sudán y Uganda. En 2003, Rusia exportó armas convencionales, incluidos aviones de combate, a Argelia, India, Irán y China; helicópteros de combate a Etiopía, India y Uganda, y 269 lanzamisiles a China y 74 a India.<sup>91</sup> Las fuerzas armadas de todos estos Estados han cometido abusos graves durante conflictos armados o perpetrado violaciones graves de derechos humanos.

Rusia es también un importante exportador de armas pequeñas y ligeras. En 2003 exportó a Argelia escopetas deportivas y de caza por valor de 1,7 millones de dólares.<sup>92</sup> Se tiene noticia del uso de armas deportivas y de caza en abusos contra los derechos humanos. En 1997 se utilizaron armas de este tipo en matanzas de civiles perpetradas por “escuadrones de la muerte” en Argelia.<sup>93</sup>

En el sistema de control de las exportaciones de Rusia no hay prácticamente ninguna referencia a la necesidad de ejercer tal control por razones relativas al respeto del derecho internacional de derechos humanos y humanitario y a los posibles efectos en la estabilidad regional y en el desarrollo sostenible del país importador. Los principios que regulan las exportaciones se hallan recogidos en la Ley de Cooperación Técnico-militar y la Ley de Controles de Exportación, pero éstas tratan principalmente de los intereses de la Federación Rusa y de “la observancia de tratados internacionales sobre no proliferación nuclear, reducción armamentística y desarme, y la prohibición de las armas de destrucción masiva biológicas, químicas y de otros tipos”.<sup>94</sup>

La Federación Rusa ha firmado varios contratos importantes con India y figura entre los candidatos a modernizar y reequipar a las fuerzas paramilitares indias con equipos como helicópteros Mi-17 y armas pequeñas AK.<sup>95</sup> Esto incluye enviar armas para las fuerzas de seguridad de fronteras destacadas en Cachemira y Assam. Se han firmado también nuevos contratos con Irán, según informes para sistemas electrónicos avanzados de guerra contra aviones y misiles.<sup>96</sup> Rusia firmó igualmente en junio de 2004 un acuerdo con el gobierno mexicano para el mantenimiento y ensamblaje final de helicópteros (Mi-8/-17, Mi-24/-35 y Mi-26) en una planta de la ciudad de México. Algunos de estos helicópteros se están utilizando ya en Colombia,<sup>97</sup> a pesar de la continua preocupación internacional por las violaciones de derechos humanos atribuidas a las fuerzas armadas colombianas y los indicios de su vinculación con grupos paramilitares.<sup>98</sup>

A principios de 2003, funcionarios rusos visitaron Pyongyang, Corea del Norte, para negociar mejoras militares para tanques y suministros de equipo de visión nocturna y munición.<sup>99</sup> Rusia ha proporcionado recientemente equipos y formación militar a Myanmar (Birmania) con arreglo a un acuerdo por valor de 130 millones de dólares y también hace poco ha suministrado helicópteros a Nigeria.<sup>100</sup> En estos tres países se han documentado graves violaciones de derechos humanos.<sup>101</sup>

Los principales mercados de Rusia son China e India. Durante años ha continuado suministrando a estos dos países lanzamisiles, aviones de combate y tanques, a pesar de las tensiones regionales. Otros importantes mercados son Argelia, Kuwait, Malaisia, Myanmar

(Birmania), Sudán, Vietnam y Yemen, la mayoría de los cuales son Estados cuyas fuerzas de seguridad han contribuido mantener largos y graves problemas de derechos humanos.

#### **Exportaciones a Etiopía**

En 2000, cuando Etiopía y Eritrea estuvieron en guerra, Rusia exportó a la primera 307 sistemas de artillería de gran calibre.<sup>102</sup> Ambas partes en el conflicto estuvieron sujetas a un embargo de armas impuesto el 17 de mayo de 2000 en virtud de la Resolución 1298 del Consejo de Seguridad de la ONU, pero que se levantó un año después, el 16 de mayo de 2001. No está claro por los datos disponibles cuándo exportó Rusia estas armas exactamente.

En 2003, Rusia exportó 18 sistemas de artillería de gran calibre y siete helicópteros de combate a Etiopía. Estas exportaciones de Rusia han suscitado gran preocupación por los efectos de tales armas en las tensiones fronterizas que existen desde hace mucho tiempo entre Etiopía y Eritrea. Rusia ha sido un importante proveedor de armas a Etiopía y también ha suministrado aviones a Eritrea.<sup>103</sup> Los sistemas de artillería de gran calibre pueden consistir en cañones, obuses o sistemas de cohetes de lanzamiento múltiple.

Rusia es uno de los mayores exportadores de armas convencionales y munición, incluidas armas pequeñas y ligeras; sin embargo, estas exportaciones se han llevado a cabo sin la debida consideración por parte de las autoridades rusas de la posibilidad de que las armas se utilizaran para facilitar la comisión de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Este hecho pone de manifiesto el cumplimiento insuficiente de los compromisos políticos contraídos por las autoridades rusas a través de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la ONU, así como de sus compromisos derivados del derecho internacional pertinente.

## Reino Unido

El Reino Unido ocupa el segundo lugar entre los mayores exportadores de armas del mundo en lo que a valor refiere,<sup>104</sup> con 4.300 millones de dólares en ventas al año. En 2001 exportó armas pequeñas por valor de 44,8 millones de dólares. El gobierno británico asegura tener “uno de los sistemas más estrictos y transparentes de concesión de permisos de exportación de armas”.<sup>105</sup> Recientemente se ha llevado a cabo una importante revisión general de los controles de exportación del Reino Unido, con la entrada en vigor, en 2004, de nueva legislación sobre control de las exportaciones que establece, por ejemplo, nuevos controles del corretaje internacional de armas. A pesar de estos avances, hay una serie de controvertidas decisiones sobre concesión de permisos, así como problemas de presentación de informes y capacidad inadecuada para hacer aplicar el sistema, que siguen siendo motivo de preocupación.

El gobierno británico planea reducir, para el 31 de marzo de 2006, en un 35 por ciento el personal de una sección de Departamento de Comercio e Industria que se ocupa de evaluar las solicitudes de permiso de exportación de armas.<sup>106</sup> A fin de hacer frente a la consiguiente falta de personal, el secretario de Estado de Comercio e Industria está considerando la posibilidad de “hacer participar a socios del sector privado” en la tramitación de las solicitudes de permiso.<sup>107</sup> Estas dos propuestas suscitan una gran preocupación por los efectos que tendrían en la aplicación efectiva de los criterios internos del Reino Unido y el Código de Conducta de la UE en materia de exportación de armas.

### Aumento de los permisos abiertos de exportación

Un importante problema del sistema británico de control de las exportaciones de armas es que el gobierno está recurriendo cada vez más a los permisos abiertos,<sup>108</sup> particularmente en la transferencia de tecnología militar, y está animando a las empresas de exportación a solicitarlos “siempre que sea posible”.<sup>109</sup> Con un permiso abierto, la empresa exportadora puede hacer múltiples envíos a destinos especificados. Una vez concedido el permiso, no hacen falta ya más autorizaciones ni exámenes previos para enviar los productos.<sup>110</sup>

Por ejemplo, en 2004, el gobierno británico concedió permisos abiertos individuales de exportación para el envío de vehículos blindados de tracción en todas las ruedas a Arabia Saudí, Argelia, Marruecos, Pakistán, Siria y Turquía, todos ellos países donde las fuerzas armadas y la policía han cometido persistentes violaciones de derechos humanos.<sup>111</sup> Tales permisos parecen menoscabar los criterios del gobierno británico, que regulan sus exportaciones de armas, sobre derechos humanos.

Puesto que no se publican registros de la cantidad de material exportado en virtud de estos permisos del Departamento de Comercio e Industria, el creciente uso de permisos abiertos hace que resulte más difícil el escrutinio efectivo en los informes anuales. El problema es que el gobierno no informa públicamente del destino final o el uso final del material ni del producto final al que se están incorporando los componentes. Esta falta de información resulta especialmente problemática en el caso de las exportaciones de armas en el país receptor. El comité parlamentario encargado de examinar las decisiones señala:<sup>112</sup>

*La falta de información sobre los permisos abiertos individuales de exportación para incorporación es preocupante, pues debido a ella sólo tenemos una idea parcial de cómo se utilizan en el extranjero los componentes y la tecnología británicos.*<sup>113</sup>

Existe un claro riesgo de que las transferencias británicas de armas se desvíen o reexporten “en condiciones no deseables” a países con controles poco estrictos de las exportaciones, como Turquía, por lo que el uso de permisos abiertos individuales de exportación por el gobierno británico aumenta tal riesgo. En 2004, el gobierno británico concedió 19 permisos abiertos

individuales de exportación a Turquía, que abarcaban una amplia variedad de material, incluidos componentes para sistemas de defensa aérea, equipo bélico electrónico naval, ametralladoras pesadas, misiles superficie-aire, aviones de combate y sistemas de control de armas.<sup>114</sup> El gobierno británico no proporciona ninguna información sobre los productos militares o de seguridad en que se utilizan estos componentes británicos ni sobre el uso final que se les pretende dar. Por consiguiente, es difícil hacer un seguimiento para ver cuáles de estos productos serán reexportados de Turquía a un tercer país. Entre los receptores de las exportaciones turcas figuran las fuerzas armadas de Kuwait, Nepal, Egipto, Omán y Pakistán.<sup>115</sup>

En 2003, el gobierno británico concedió un permiso abierto de exportación a las Maldivas de, entre otros, munición para el control de multitudes, gas lacrimógeno y munición irritante y grandas de mano de gas CS. En agosto de 2004 expresó su preocupación por la situación de los derechos humanos en el país, afirmando:

*Nos preocupan los informes sobre ataques de la policía a manifestantes pacíficos en Malé el viernes pasado, la declaración subsiguiente del estado de excepción y el gran número de detenciones*<sup>116</sup>

De acuerdo con la información disponible, el gobierno británico no ha revisado ni revocado jamás el permiso, a pesar del riesgo que entraña el uso de este tipo de material.

En 2003, el gobierno británico concedió también permisos abiertos individuales de exportación de productos como gas lacrimógeno, munición para el control de multitudes, munición irritante y granadas paralizantes a varios países, incluidos Malaisia, Papúa Nueva Guinea, Arabia Saudí y Turquía, que son motivo de preocupación por el uso indebido de la fuerza que hacen en ellos la policía y las fuerzas de seguridad.<sup>117</sup>

## Exportaciones de armas y desarrollo sostenible

El criterio ocho del Código de Conducta de la UE en materia de exportación de armas obliga a los gobiernos de la UE a tener en cuenta si las exportaciones de armas que se proponen menoscabarán gravemente la economía del país receptor o obstaculizarán su desarrollo sostenible. Este criterio se ha aplicado, en el mejor de los casos, mal. En 1999, cuatro países de la UE participaron en una importante operación de venta de armas al gobierno de Sudáfrica. No parece que tuvieran en cuenta en absoluto los posibles efectos perjudiciales de esta masiva operación para el país, donde, además, no se ha cumplido la promesa de la creación de decenas de miles de puestos de trabajo en la industria de defensa..

### **Coste de las transferencias de armas a Sudáfrica desde el punto de vista del desarrollo**<sup>118</sup>

En 1999, Sudáfrica acordó adquirir armamento –incluidas fragatas, submarinos, aviones y helicópteros– de Alemania, Francia, Suecia y el Reino Unido, entre otros proveedores. El coste, según los precios de 2003, fue de 6.000 millones de dólares estadounidenses. Esta cifra supera los gastos del gobierno en otros proyectos, como la lucha contra el VIH/sida (53,8 millones de dólares al año). Con esos 6.000 millones se podría haber pagado el tratamiento con terapia de combinación de los cinco millones de afectados de sida durante dos años.

En otro acuerdo, la decisión del gobierno británico de autorizar la exportación de un sistema militar de control del tráfico aéreo de 40 millones de dólares a Tanzania, uno de los países más pobres del mundo, en 2001, generó controversia y confusión con respecto a cómo se incluía el criterio ocho en la Ley de Control de las Exportaciones de 2000 del Reino Unido. La decisión fue criticada por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, que la consideraron demasiado cara, y provocó un debate interno entre ministros y departamentos del Reino Unido, incluidos el Departamento de Desarrollo Internacional y Hacienda, que temían que el sistema militar exacerbara la deuda externa de Tanzania.

Desde el descalabro de Tanzania, el gobierno británico ha desarrollado su propia metodología para asegurarse de que las exportaciones de armas no menoscaban el desarrollo sostenible, identificando los destinos donde éste podría ser motivo de preocupación y examinando

después los posibles efectos de las transferencias de armas a ellos. Sin embargo, esta metodología no se ocupa de los posibles efectos de las ventas de armas, en particular de las transferencias acumulativas, en los países no incluidos en la lista de destinos motivo de preocupación, como reveló la venta de reactores BAE Hawk a India.

#### **Aviones Hawk a India**

En 2003, el gobierno británico anunció la venta de reactores BAE Hawk a India. Se van a fabricar allí 42 de los 66 aviones vendidos en virtud de un acuerdo de producción con licencia, y el contrato total ascenderá a 1.700 millones de dólares, suma equivalente a 10 años de ayuda bilateral británica a India. Con 1.700 millones se podría pagar un año más de escolarización primaria a 20 millones de niñas (85 dólares al año por niño).

El acuerdo ha suscitado también preocupación por sus efectos en las tensiones regionales entre India y Pakistán, especialmente en relación con Cachemira, ya que el Hawk es un avión militar. Se pueden enviar “una amplia variedad de armas aire-aire y aire-superficie compatibles de Estados Unidos y la OTAN, de precisión milimétrica de noche y de día, pero por sólo una parte del coste de los tipos importantes de avión”.<sup>119</sup> El avión Hawk puede utilizarse en ataques terrestres y puede transportar «armas pesadas y diversas», incluidas armas nucleares tácticas. Tal transferencia es irresponsable en el contexto de la tensión que sigue existiendo en Cachemira entre las dos potencias nucleares regionales, India y Pakistán.

## **Hacer aplicar los controles sobre el corretaje de material prohibido**

No se sabe bien en qué medida están aplicando las autoridades británicas la Ley de Control de la Exportación, que entró en vigor en mayo de 2004 y que prohíbe la transferencia de armas por medio de intermediarios a destinos sujetos a embargos, así como de cierto “material restringido”, como los artículos que puedan utilizarse para infligir tortura o malos tratos, salvo que el gobierno británico lo autorice expresamente. El “corretaje” de tal material está ahora prohibido para las empresas británicas y para los ciudadanos británicos cualquiera que sea el lugar donde realicen sus actividades de corretaje (en el Reino Unido o en el extranjero). Esta disposición se aplica también a los ciudadanos extranjeros que se encuentren en el Reino Unido.

#### **Corretaje de material de tortura**

En diciembre de 2004, la revista *New Statesman* publicó información sobre una empresa registrada en el Reino Unido, TLT International, que ofertaba diversas armas y porras paralizantes en su sitio web. La empresa decía ser un “punto de venta para fabricantes”, lo cual se podía comprobar, y que los pedidos sólo podían hacerse “al por mayor”.<sup>120</sup> La empresa asegura que es un “facilitador mundial”, “la empresa auténtica y honrada con que comunicarse con África Occidental y el Lejano Oriente”.<sup>121</sup>

A pesar de que esta información se hizo pública en diciembre, la empresa seguía anunciando en su sitio web las armas paralizantes en marzo de 2005.<sup>122</sup> El gobierno no ha hecho aún ninguna declaración pública comunicando si se ha abierto alguna investigación sobre las actividades de esta empresa.

## Estados Unidos

Estados Unidos continúa dominando el mercado internacional de armas. Es líder mundial en exportaciones y en producción de armas. Fue el primer proveedor de armas convencionales del mundo de 1996 a 2003, con envíos por valor de 151.900 millones de dólares en total<sup>123</sup> o una media de 1.900 millones al año. En 2003, los principales receptores de armas de Estados Unidos (en términos de valor económico) fueron Arabia Saudí, Corea del Sur, Egipto, Grecia, Italia, Israel, Japón, Reino Unido, Taiwán y Turquía. Entre 2000 y 2003, el principal comprador de artículos de defensa de Estados Unidos fue Arabia Saudí, que adquirió productos por un total de 6.300 millones de dólares.<sup>124</sup>

Estados Unidos es también el mayor exportador de armas pequeñas, armas ligeras y munición del mundo.<sup>125</sup> En 2001, exportó armas pequeñas y ligeras por valor de 741 millones de dólares. Los productos exportados fueron principalmente armas pequeñas y ligeras militares, munición para armas pequeñas, pistolas, revólveres y fusiles deportivos y de caza.<sup>126</sup>

Más del 40 por ciento de las 100 mayores empresas de defensa del mundo son de Estados Unidos. Cuatro de las cinco empresas principales de armas del mundo –Lockheed Martin, Boeing, Northrop Grumman y Raytheon– son estadounidenses.<sup>127</sup>

## Ayuda militar estadounidense

Se han hecho importantes transferencias de armas de Estados Unidos a destinos de países donde existen graves y persistentes problemas de derechos humanos, entre ellos Arabia Saudí, Colombia, Egipto, Filipinas, India, Israel, Nigeria, Sri Lanka y Venezuela.<sup>128</sup>

Según la legislación estadounidense (la Enmienda Leahy), no se puede prestar ayuda militar estadounidense a ninguna unidad de ninguna fuerza de seguridad extranjera si hay indicios creíbles de que tal unidad ha cometido violaciones graves de derechos humanos.<sup>129</sup> Sin embargo, continua llegando ayuda militar de Estados Unidos a servicios de seguridad y fuerzas armadas con un historial persistente de violaciones de derechos humanos. En algunos casos son fuerzas armadas o paramilitares equipadas gracias a la asistencia militar de Estados Unidos las que cometen importantes violaciones de derechos humanos o facilitan su comisión. Por ejemplo, las fuerzas armadas colombianas han sido un receptor relativamente grande de fusiles y ametralladoras estadounidenses a pesar de la continua preocupación internacional por las violaciones de derechos humanos atribuidas a ellas y los indicios de su vinculación con los grupos paramilitares.<sup>130</sup>

En agosto de 2003, el gobierno estadounidense levantó la prohibición de prestar ayuda militar al gobierno de Ruanda, y en 2004 firmó un acuerdo de cooperación militar con este país, cuyas fuerzas armadas y autoridades han sido acusadas por investigaciones de la ONU de respaldar a grupos armados del este de la República Democrática del Congo.

### **La asistencia militar estadounidense a Nepal debe estar condicionada a la mejora de los derechos humanos**

Desde 2001, Estados Unidos ha entregado a Nepal más de 29 millones de dólares en concepto de financiación militar extranjera. Se incluyen en esta cantidad subvenciones para material, formación y servicios militares.<sup>131</sup> En 2003, suministró 8.779 fusiles de asalto a las fuerzas de seguridad nepalesas en concepto de ventas militares extranjeras. Sin embargo, el ejército nepalés ha participado en detenciones arbitrarias, “desapariciones” y homicidios de civiles sospechosos de ser simpatizantes del Partido Comunista de Nepal (Maoísta). El 1 de febrero de 2005, el rey disolvió el gobierno, asumió el poder directo y declaró el estado de excepción. Se detuvo a líderes políticos, y el monarca cortó todas las comunicaciones internas y externas. El estado de excepción se levantó el 29 de abril de 2005. Sin embargo, muchos derechos fundamentales que se habían suspendido no se restablecieron.

En noviembre de 2004, el Congreso de Estados Unidos aprobó una partida de gastos gubernamentales para el ejercicio fiscal de 2005 en la que se condicionaba la ayuda militar a Nepal a la

mejora de su trayectoria en materia de derechos humanos.<sup>132</sup> La legislación estadounidense obliga al gobierno de Nepal a cooperar con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nepal, concediéndole acceso a todos los centros de detención, y a resolver todos los casos relativos a la seguridad que afecten a individuos bajo custodia del Estado.<sup>133</sup> El gobierno nepalés debe también demostrar que está tomando medidas efectivas para poner fin a la tortura a manos de sus fuerzas de seguridad y procesar a los autores de violaciones de derechos humanos. Tras la aprobación de la partida de gastos por el Congreso estadounidense, el jefe del Estado Mayor del ejército nepalés accedió a respetar los fallos judiciales y a cooperar con la Comisión Nacional de Derechos Humanos.<sup>134</sup> Sin embargo, las fuerzas armadas de Nepal han continuado cometiendo violaciones de derechos humanos.

Como parte de la partida de gastos gubernamentales del ejercicio fiscal de 2005, Estados Unidos debe cortar la ayuda militar al gobierno y las fuerzas armadas nepalesas si el presidente estadounidense no certifica que el gobierno ha cumplido todas las condiciones anteriormente indicadas o no impone una exención por seguridad nacional. Según informes, Estados Unidos aplazó el entrenamiento militar patrocinado por el Mando del Pacífico estadounidense para el Real Ejército de Nepal en abril de 2005.<sup>135</sup> En marzo de 2005, el gobierno de Estados Unidos no había anunciado ninguna decisión sobre si negar o no la ayuda militar para el ejercicio fiscal 2005 a pesar del grave deterioro de la situación de los derechos humanos en Nepal. Es probable que Estados Unidos revise la situación después del 31 de mayo de 2005.

El gobierno estadounidense está utilizando fondos del ejercicio fiscal 2004 para continuar prestando ayuda militar a Nepal, examinando los casos uno por uno; de ahí que el Departamento de Estado no haya tenido que cumplir las obligaciones aprobadas en la partida de gastos gubernamentales para el ejercicio fiscal 2005. Además, el presidente estadounidense ha solicitado 4 millones de dólares en concepto de financiación militar extranjera para el ejercicio fiscal 2006 para ayudar al gobierno nepalés a pagar artículos estadounidenses de defensa, como armas pequeñas, blindajes y lanzagranadas.<sup>136</sup>

### **Aumento de la asistencia militar estadounidense a Pakistán**

El 27 de octubre de 2001, inmediatamente después de los atentados del 11 de septiembre y, formalmente, en junio de 2003, el gobierno de Estados Unidos eliminó las restricciones a las transferencias de armas a Pakistán impuestas previamente debido a los programas y las pruebas nucleares de este país y al derrocamiento por el general Pervez Musharraf del gobierno elegido democráticamente.

Desde entonces, las transferencias de material militar, así como de educación y entrenamiento militar, de Estados Unidos a Pakistán han ido en aumento todos los años. Se han prometido a Pakistán 300 millones de dólares en concesiones militares externas de Estados Unidos (que incluyen ventas y servicios) y 2 millones en formación militar para el ejercicio fiscal 2005.<sup>137</sup> Entre las principales concesiones militares y ventas propuestas de Estados Unidos figuran seis aviones de transporte militar C-130 (concesión de 75 millones de dólares); seis radares de vigilancia Aerostat (ventas por valor de 155 millones de dólares); 12 radares y 40 helicópteros Bell (ventas por valor de 300 millones); sistemas militares de radio (ventas por valor de 78 millones) y la propuesta de venta de ocho aviones P-3C, seis cañones Phalanx y 2.000 misiles TOW por valor de 1.200 millones de dólares.<sup>138</sup>

En 2004, el gobierno estadounidense calificó a Pakistán de “principal aliado ajeno a la OTAN” por su apoyo a la “guerra contra el terror” de Estados Unidos.<sup>139</sup> En marzo de 2005, en un importante cambio de política, el Departamento de Estado aprobó la venta de aviones de combate F-116 a Pakistán, a pesar del riesgo de fomentar una carrera armamentista con India, algo que ninguno de los dos países puede permitirse hacer, y de la posesión de armas nucleares por ambos Estados.<sup>140</sup> No obstante, antes de proceder a la transferencia de los aviones, el presidente estadounidense debe recibir la aprobación del Congreso.

Pakistán e India, ambos potencias nucleares, tienen aún que resolver la cuestión de Cachemira. Durante decenios, la situación ha oscilado entre un conflicto de alta intensidad y un conflicto de baja intensidad. El diálogo entablado por ambos países en 2004 tiene por objeto tratar todas las cuestiones bilaterales, incluida la de Cachemira.

Pakistán es también un país donde las violaciones y abusos contra los derechos humanos son comunes. Según el *Informe 2004* de Amnistía Internacional, los abusos contra los derechos humanos de las minorías religiosas, las mujeres y los niños son frecuentes, al igual que las detenciones arbitrarias (particularmente en el contexto de la “guerra contra el terror”).<sup>141</sup> En sus Informes por países sobre derechos humanos, 2004, el Departamento de Estado estadounidense manifestó que el historial de Pakistán en derechos humanos era deficiente y explicó que la policía local había hecho uso excesivo de la fuerza y cometido o no impedido ejecuciones extrajudiciales y que personal de las fuerzas de seguridad seguía torturando a personas bajo custodia en todo el país.<sup>142</sup>

### **Posible uso indebido de la asistencia militar estadounidense a Israel**

El gobierno de Estados Unidos ha exportado una gran variedad de material militar a Israel. En 2003, se aprobaron permisos para material como repuestos para aviones de combate, vehículos blindados para transporte de personal, carabinas, munición de distintos calibres, lanzagranadas, ametralladoras, partes para helicópteros, repuestos para misiles, aparatos de radio, equipo antidisturbios, componentes para tanques y repuestos.<sup>143</sup> Israel se enfrenta a la resistencia provocada por su ocupación, desde hace decenios, de los territorios palestinos. Tanto las fuerzas de seguridad israelíes como los grupos armados palestinos han cometido abusos generalizados contra los derechos humanos.

En 2004, el ejército israelí mató a unos 700 palestinos, incluidos al menos 150 niños, según el *Informe 2005* de Amnistía Internacional. Los grupos armados palestinos mataron a 109 israelíes, al menos 67 de los cuales eran civiles, incluidos 8 niños. Ciertos abusos cometidos por el ejército israelí han sido condenados por Amnistía Internacional por considerarlos crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. Entre ellos figuran homicidios ilegítimos, tortura, uso de “escudos humanos”, obstrucción de la asistencia médica y ataques a personal médico, y destrucción masiva y gratuita de bienes. Amnistía Internacional ha condenado también los ataques deliberados de los grupos armados contra civiles, por considerarlos crímenes de lesa humanidad.

Aunque el gobierno estadounidense ha aplazado, según informes, la colaboración con Israel para desarrollar un avión de combate conjunto debido a su preocupación por las ventas de Israel a China, Estados Unidos ha proporcionado a Israel fondos para desarrollar armas nuevas, como el misil antimisiles Arrow (proyecto en curso, de 625 millones de dólares), el tanque Merkava (operativo; 200 millones) y el sistema antimisiles láser de alta energía (proyecto en curso, de 130 millones).<sup>144</sup>

Según la legislación estadounidense, las transferencias o ventas autorizadas por el gobierno de artículos de defensa controlados sólo se pueden utilizar con fines defensivos o de seguridad interna.<sup>145</sup> Sin embargo, se tiene noticia de que Israel no ha respetado esta condición. Según un informe del Servicio de Investigación del Congreso de Estados Unidos, “hubo informes en febrero de 2001 y, de nuevo, en el verano de 2002 de que el gobierno de Estados Unidos estaba investigando si Israel hacía uso indebido del material militar estadounidense, incluidos los helicópteros Apache, para asesinar a líderes palestinos, e informes posteriores según los cuales miembros del Congreso investigaban si Israel hacía uso indebido de los helicópteros Apache y Cobra y de los cazabombarderos F-16 para atacar instalaciones palestinas”.<sup>146</sup>

## Conclusión

Las transferencias irresponsables de armas contribuyen a la comisión de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Son un catalizador comprobado para el gobierno dictatorial y multiplican la incidencia y la intensidad de los conflictos armados con bajas civiles. Una vez que ha estallado la guerra, prolongan los combates, aumentan la pérdida de vidas civiles y el número de heridos, intensifican los costes humanos indirectos y menoscaban el desarrollo socioeconómico.

En G-8 cuenta entre sus miembros con los cinco mayores exportadores de armas del mundo, responsables del 84 por ciento de todas las exportaciones internacionales de armas; por consiguiente, tiene la obligación mundial específica de poner fin a las transferencias irresponsables de armas. Puesto que son el mayor grupo de exportadores de armas y los Estados más influyentes del mundo, los miembros del G-8 tienen la obligación especial de ejercer el liderazgo a la hora de abordar los problemas de seguridad del mundo.

Los países del G-8 han expresado su preocupación por los problemas de África, el continente más marcado por los conflictos y la represión como consecuencia de las transferencias irresponsables de armas y en el que hay muchos países que figuran entre los que menos probabilidades tienen de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El G-8 ha hecho también algunas declaraciones sobre el control de las transferencias de armas, insistiendo, en las Iniciativas de Miyazaki para la Prevención de Conflictos (2000), en la importancia de que se regulen las exportaciones armas pequeñas y de que los Estados del G-8 se comprometan a rechazar las exportaciones de armas si hay riesgo de que sean utilizadas con fines de represión o agresión. Asimismo, en 2003 el G-8 dio prioridad a la paz y la seguridad en África y prometió ayudar a los gobiernos africanos a poner freno al tráfico ilegal de armas.

Sin embargo, como muestra el presente informe, a menudo las palabras no se traducen en hechos. Los gobiernos del G-8 han dejado importantes lagunas en sus propias normas y mecanismos de control de la exportación de armas. Sus esfuerzos por controlar las exportaciones de armas no son proporcionales a sus obligaciones mundiales.

Los gobiernos del G-8 tienen que enmendarse, haciendo aplicar las leyes existentes que prohíben la exportación de armas a Estados que violan los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y arreglando las deficiencias y rellenando las lagunas de la legislación que permiten incumplir las prohibiciones existentes.

Con un tratado mundial sobre el comercio de armas, basado en los principios pertinentes del derecho internacional, incluido el derecho internacional de derechos humanos y humanitario, se garantizaría que todos los Estados se rigieran por las mismas normas y reglas, con lo que se generaría coherencia y claridad en los regímenes nacionales de control de las exportaciones y entre ellos.

**Los ministros de Asuntos Exteriores del G-8 deben, por tanto, anunciar su apoyo al llamamiento del gobierno británico, así como la Comisión para África y muchos otros organismos, en favor del establecimiento de un tratado internacional sobre el comercio de armas, nuevo instrumento jurídicamente vinculante para las transferencias internacionales de armas, firmemente basado en las obligaciones contraídas por los Estados en virtud de derecho internacional**

Tal tratado sobre el comercio de armas debe:

- ser internacional –el comercio de armas es un problema mundial; los controles nacionales y regionales no son suficientes, porque los proveedores y los intermediarios pueden trasladar sus operaciones al eslabón más débil de la cadena de suministro–;
- ser jurídicamente vinculante –las declaraciones políticas carecen de mecanismos de aplicación y a menudo no se ponen debidamente en práctica por falta de voluntad política–;

- estar basado en el derecho internacional –especialmente en las disposiciones y normas internacionales de derechos humanos y en el derecho internacional humanitario–;
- incluir todas las armas convencionales –gran parte del debate internacional está centrado en las armas pequeñas y ligeras, lo que, aunque es de gran importancia, no ofrecería un régimen adecuado y exhaustivo.

El tratado sobre el comercio de armas ha de estar basado en seis principios clave sobre transferencias de armas, derivados de las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del derecho internacional, a saber:

- 1 Todas las transferencias internacionales de armas deberán ser autorizadas por un Estado reconocido y ejecutadas de acuerdo con leyes y procedimientos nacionales que reflejen, como mínimo, las obligaciones de los Estados de acuerdo con el derecho internacional.
- 2 Los Estados no autorizarán transferencias internacionales de armas que violen sus obligaciones expresas respecto a las armas de acuerdo con el derecho internacional.
- 3 Los Estados no autorizarán transferencias internacionales de armas cuando éstas sean usadas para violar el derecho internacional o exista probabilidad de que sean usadas para este fin.
- 4 Los Estados tendrán en cuenta otros factores, como el uso probable de las armas, antes de autorizar una transferencia de armas.
- 5 Los Estados presentarán cada año informes nacionales exhaustivos sobre transferencias internacionales de armas en un registro internacional, el cual publicará anualmente un exhaustivo informe internacional compilatorio.
- 6 Los Estados establecerán normas comunes sobre mecanismos específicos para controlar: a) todas las importaciones y exportaciones de armas, b) las actividades de corretaje de armas, c) las transferencias de producción con licencia de armas y d) el tránsito y el transbordo de armas. Los Estados establecerán disposiciones operativas para la vigilancia de procedimientos de aplicación y revisión con que reforzar la aplicación plena de los principios.

Estos principios se exponen más detenidamente en el apéndice del presente informe.

Todos los días, millones de hombres, mujeres y niños sufren violaciones de derechos humanos. Viven con el temor de la violencia armada, que las ventas irresponsables de armas exacerban. Para responder a la pérdida masiva de vidas y la destrucción de bienes y medios de vida que con tanta frecuencia causan las transferencias irresponsables de armas, el G-8 tiene que ejercer un fuerte liderazgo y presionar sin demora para que, al menos en 2006, se hayan entablado ya negociaciones a cerca del establecimiento de un tratado internacional sobre el comercio de armas.

# Apéndice: Principios globales para las transferencias internacionales de armas

## Principio 1: Responsabilidad de los Estados

Todas las transferencias internacionales de armas deberán ser autorizadas por un Estado reconocido y ejecutadas de acuerdo con leyes y procedimientos nacionales que reflejen, como mínimo, las obligaciones de los Estados de acuerdo con el derecho internacional.

## Principio 2: Limitaciones expresas

Los Estados no autorizarán transferencias internacionales de armas que violen sus obligaciones expresas respecto a las armas de acuerdo con el derecho internacional.

Esto comprende:

1 Obligaciones derivadas de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo:

- decisiones del Consejo de Seguridad, tales como las que imponen embargos de armas;
- la prohibición del uso o la amenaza de la fuerza;
- la prohibición de intervenir en los asuntos internos de otro Estado.

2 Cualquier otro tratado o decisión por el cual ese Estado esté obligado, incluyendo:

- Decisiones vinculantes, incluyendo embargos, adoptadas por entidades pertinentes internacionales, multilaterales, regionales y subregionales de las que el Estado forme parte.
- Prohibiciones sobre transferencias de armas que se deriven de tratados particulares en los que el Estado sea Parte, tales como la Convención de 1980 sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y sus tres protocolos, y la Convención de 1997 sobre Minas sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.

3 Principios universalmente aceptados del derecho internacional humanitario:

- Prohibición del uso de armas que sean de una naturaleza tal que causen lesiones superfluas o sufrimiento innecesario.
- Prohibición del uso de armas que sean incapaces de distinguir entre combatientes y civiles.

4 Transferencias con probabilidad de ser desviadas para cualquiera de los usos anteriores o de no ser autorizadas.

Este principio abarca las limitaciones expresas existentes de acuerdo con el derecho internacional respecto a la libertad de los Estados para transferir armas y autorizar transferencias de armas. Se concentra en las circunstancias en las que un Estado ya está obligado a no transferir armas tal como se establece en limitaciones expresadas en el derecho internacional; el lenguaje es claro: "Los Estados no".

Cuando se acuerden nuevos instrumentos internacionales vinculantes, se deberán agregar nuevos criterios a lo anterior, por ejemplo, si existiera un nuevo instrumento vinculante sobre marcaje y rastreo o corretaje ilícito.

## Principio 3: Limitaciones basadas en el uso real o probable

Los Estados no autorizarán transferencias internacionales de armas cuando éstas sean usadas para violar el derecho internacional o exista probabilidad de que sean usadas para este fin, incluyendo:

- 1 violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y reglas del derecho consuetudinario relativas al uso de la fuerza;
- 2 comisión de graves violaciones de los derechos humanos;
- 3 comisión de graves violaciones del derecho internacional humanitario, genocidio y crímenes de lesa humanidad;
- 4 desviación de las armas para ser usadas para cometer cualquiera de las violaciones anteriores.

En el principio 3, las limitaciones se basan en el uso real o probable de las armas que se transferirán. Todos los Estados deben ajustarse a los principios de responsabilidad del Estado tal como se establecen en el derecho internacional y que incluyen la responsabilidad y la rendición de cuentas del Estado proveedor por el uso de armas transferidas entre Estados.

## Principio 4: Factores que se deben tener en cuenta

**Los Estados tendrán en cuenta otros factores, como el uso probable de las armas, antes de autorizar una transferencia de armas, incluyendo:**

- 1 el historial de cumplimiento del receptor con los compromisos y la transparencia en el campo de la no-proliferación, control de armas y desarme.

Los Estados no deben autorizar la transferencia si es probable que ésta:

- 2 sea usada para la comisión de crímenes violentos o para facilitar dicha comisión;
- 3 perjudique la seguridad o la estabilidad regional;
- 4 perjudique el desarrollo sostenible;
- 5 suponga prácticas corruptas;
- 6 contravenga otros compromisos asumidos o decisiones tomadas en el ámbito internacional, regional o subregional o acuerdos sobre no-proliferación, control de armas y desarme en los que los Estados exportadores, importadores o de tránsito sean Parte;
- 7 se desvíe para cualquiera de los fines anteriores.

El principio 4 no contiene prohibiciones claras sobre la autorización de transferencias de armas. Más bien, identifica posibles consecuencias que se requiere que los Estados tengan en cuenta antes de autorizar una transferencia de armas, impone la obligación para los Estados de abordar estos asuntos y establece una presunción contra la autorización cuando estas consecuencias se consideran muy probables.

## Principio 5: Transparencia

**Los Estados presentarán cada año informes nacionales exhaustivos sobre transferencias internacionales de armas en un registro internacional, el cual publicará anualmente un exhaustivo informe internacional compilatorio.**

El principio 5 es un requisito mínimo con que garantizar una mayor transparencia para tratar de asegurar el cumplimiento con los principios 1 a 4. Los Estados deben informar de cada transferencia internacional de armas realizada desde su territorio o a través de él o sujeta a su autorización. Los informes deben estar normalizados y sujetos a la implementación de los estándares normativos establecidos en el Tratado. Estos informes se deben enviar a un registro

imparcial e independiente de transferencias internacionales de armas, que debe publicar un exhaustivo informe anual.

## Principio 6: Controles exhaustivos<sup>147</sup>

**Los Estados establecerán normas comunes sobre mecanismos específicos para controlar: a) todas las importaciones y exportaciones de armas, b) las actividades de corretaje de armas, c) las transferencias de producción con licencia de armas y d) el tránsito y el transbordo de armas. Los Estados establecerán disposiciones operativas para la vigilancia de procedimientos de aplicación y revisión con que reforzar la aplicación plena de los principios.**

El principio 6 ayudará a garantizar que los Estados promulgan leyes y reglamentos nacionales de acuerdo con normas comunes y que los principios se aplican de manera coherente

## Notas

---

1 Se consideran armas pequeñas las que son para uso personal, y ligeras, las que se utilizan en equipo. En el presente informe, se denomina en general a unas y otras “armas pequeñas”. Ejemplos de armas pequeñas son los revólveres y las pistolas de autocarga, los fusiles y las carabinas, las metralletas, los fusiles de asalto y las ametralladoras ligeras. Entre las armas ligeras figuran las ametralladoras pesadas, los lanzagranadas, los cañones antiaéreos y antitanques portátiles, los fusiles sin retroceso, los lanzamisiles antitanques, los sistemas de cohetes y los sistemas de misiles antiaéreos, los morteros con menos de 100 mm de calibre, la munición, los proyectiles y los misiles para todas estas armas, la granadas, las minas terrestres y los explosivos.

2 Datos del Servicio de Investigación del Congreso de Estados Unidos incluidos en la tabla 9c de Grimmer, Richard F., *Conventional Arms Transfers to Developing Nations, 1996-2003*, Congressional Research Service Report for Congress, 24 de agosto de 2004, p.3.

3 Según los datos del Servicio de Investigación del Congreso de Estados Unidos incluidos en la tabla 9c de Grimmer, Richard F., *Conventional Arms Transfers to Developing Nations, 1996-2003*, Congressional Research Service Report for Congress, 24 de agosto de 2004, p.83.

4 Tomado del anuario 2004 del Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (SIPRI), SIPRI Yearbook 2004 Armaments, Disarmament and International Security, Oxford University Press, 2004. Tabla 12A.2. Valores indicadores de tendencias del SIPRI expresados en millones de dólares con precios constantes (1990). Los datos del SIPRI sobre transferencia de armas se refieren a envíos reales de armas convencionales importantes. El SIPRI utiliza un valor indicador de tendencias. Los valores del SIPRI son un indicador del volumen de transferencias internacionales de armas, no del valor real en dinero de tales transferencias. Por tanto, no son comparables a estadísticas económicas como el producto interior bruto o las cifras de importaciones y exportaciones. Fuente: base de datos de transferencias de armas del SIPRI.

5 Basado en las últimas cifras generales del Estudio sobre Armas Pequeñas y Ligeras, que utiliza los informes anuales y la información de la Base de Datos Estadísticos sobre Comercio de Mercancías (Comtrade) de la ONU, Small Arms Survey Yearbook 2004: Rights at Risk, A Project of the Graduate Institute of International Studies, Ginebra, Oxford University Press, 2004, p.104.

6 [http://www.dfait-maeci.gc.ca/trade/eicb/military/table3\\_02-en.asp](http://www.dfait-maeci.gc.ca/trade/eicb/military/table3_02-en.asp)

7 Es posible que algunos fueran ejecuciones extrajudiciales. *Informe 2003* de Amnistía Internacional, Turquía.

8 Base de datos sobre armas pequeñas de Nisat, basada en datos de la Comtrade de la ONU, presentados por Canadá en la categoría 930630 “Cartridges other than for riveting/sim. tools/for captive-bolt humane killers/for shotguns, & parts thereof”.

9 Directrices segunda y cuarta expuestas en Export of Military Goods from Canada: Annual Report 2002, noviembre de 2004. Canadá controla estrictamente la exportación de artículos y tecnología militares a países que “estén envueltos o bajo la amenaza inminente de hostilidades” y “cuyos gobiernos tengan un historial persistente de violaciones graves de los derechos humanos de sus ciudadanos, si no se puede demostrar que no existe ningún riesgo razonable de que los artículos sean utilizados contra la población civil”.

<http://www.dfait-maeci.gc.ca/trade/eicb/military/fwd2002-en.asp>

10 “Antes de la aprobación del ministro, se celebran extensas consultas entre expertos de derechos humanos, seguridad internacional e industria de la defensa del Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional, con el Departamento de Defensa Nacional y, si procede, con otros departamentos y organismos del gobierno. Estas consultas entrañan un examen de la información más reciente y asesoramiento sobre la mejor política respecto de la relaciones industriales y de defensa de Canadá con el país receptor, la paz y la estabilidad regionales (incluido el conflicto civil) y la situación de los derechos humanos, incluidas las tendencias. Se presta también mucha atención a la documentación sobre el usuario final para garantizar que los artículos van realmente a un usuario final legítimo y no se desviarán”. <http://www.dfait-maeci.gc.ca/trade/eicb/military/fwd2002-en.asp>.

11 Answers to Questions about Canada’s Export Controls on Military Goods, Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional, sec. 9., disponible en:

<http://www.dfait-maeci.gc.ca/trade/eicb/military/documents/20qa-eng.pdf>.

12 Datos de la Comtrade de la ONU, presentados por el gobierno canadiense en la categoría 95101 “Tanks and other armored fighting vehicles, motorized, parts, nes” (Tanques y otros vehículos blindados de combate, motorizados y accesorios no especificados en otras partes).

---

13 Informe 2004 de Amnistía Internacional.

14 La base jurídica de la Lista de Control por Países de Armas de Fuego Automáticas está en el artículo 4.1 de la Ley de Permisos de Exportación e Importación (EIPA). Sin embargo, las autoridades que se ocupan del control de las exportaciones indican que los exportadores se ponen en contacto con ellas al solicitar el permiso para obtener una lista actualizada.

15 Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional.

16 Informe 2000 de Amnistía Internacional (Índice AI: POL 10/001/2000).

17 Informe 2001 de Amnistía Internacional (Índice AI: POL 10/001/2001).

18 [www.dfait-maeci.gc.ca/trade/eicb/military/section03-en.asp?#6](http://www.dfait-maeci.gc.ca/trade/eicb/military/section03-en.asp?#6) y [www.dfait-maeci.gc.ca/trade/eicb/military/table3-en.asp](http://www.dfait-maeci.gc.ca/trade/eicb/military/table3-en.asp).

19 Elemento 5400 de la Lista de Control de las Exportaciones tal como se enuncia en el artículo 3-5 de la Ley de Permisos de Exportación e Importación.

20 Epps, Ken "Canadian helicopters for Pakistani armed forces", *Ploughshares Monitor*, Project Ploughshares, verano de 2004.

21 Amnistía Internacional, *Crónica del Comercio del Terror*, núm. 4 (Índice AI: ACT 31/002/2003), junio de 2003

22 Richard F. Grimmett, *Conventional Arms Transfers to Developing Nations*, Congressional Research Service Report for Congress, 26 de agosto de 2004.

23 *Small Arms Survey 2003: Development Denied*, A Project of the Graduate Institute of International Studies, Ginebra, Oxford University Press, 2003, p.14.

24 Amnistía Internacional, *Sudán: Armas para los responsables de los graves abusos cometidos en Darfur* (Índice AI: AFR 54/139/2004), 2004, p. 30.

25 En la información requerida para hacer una evaluación hay que indicar la fecha del contrato, qué artículos se transfieren exactamente, el nombre de la empresa suministradora y el destino exacto, por qué se han registrado los artículos conforme a una descripción de comercio militar de la ONU y quienes son los receptores y usuarios de los artículos para poder verificar la naturaleza de la transferencia y el uso.

26 Jean-Paul Paine, ministro francés de Defensa, citado en "In race to sell arms, France loses ground to US, Russia and Israel", AFP, 17 de febrero de 2005.

27 Debate de la Cámara de los Comunes británica, 3 de febrero de 2005, Column 1071.

28 Amnistía Internacional, *Catálogo de fracasos: Exportaciones de armas del G8 y violaciones de derechos humanos* (Índice AI: IOR 30/003/2003), 2003.

29 Amnistía Internacional, *Catálogo de fracasos: Exportaciones de armas del G8 y violaciones de derechos humanos* (Índice AI: IOR 30/003/2003), 2003.

30 *Report to Parliament on the export of arms from France in 2001*, Ministerio de Defensa, 20 de junio de 2003, p.13.

31 Base de datos Fundación Omega de Investigación, de empresas de material militar, de seguridad y policial.

32 *Small Arms Survey Yearbook 2004: Rights at Risk*, A Project of the Graduate Institute of International Studies, Ginebra, Oxford University Press, 2004, p.100.

33 Informe 2003 del gobierno alemán sobre exportaciones de equipo militar.

34 *Made in Germany inside Components – the forgotten arms transfers, Executive Summary*, Oxfam Deutschland y Berlin information-center for Transatlantic Security (BITS), marzo de 2005.

35 Amnistía Internacional, *EU arms embargoes fail to prevent German engines being incorporated into military vehicles available in Myanmar (Burma), China and Croatia* (Índice AI: ACT 30/016/2004), septiembre de 2004.

36 <http://www.morozov.com.ua/eng/body/btr3u.php?menu=m1.php>

37 The arms keep coming, Ashton, vol. 12, núm. 6. <http://www.irrawaddy.org/aviewer.asp?a=3759&z=104>

38 Véase [http://disarmament2.un.org/UN\\_REGISTER.nsf](http://disarmament2.un.org/UN_REGISTER.nsf)

---

39 Véase el artículo 4 del REGLAMENTO (CE) N.º 1334/2000 DEL CONSEJO, que establece un régimen de la UE de control de los productos y la tecnología de doble uso. Disponible en [http://europa.eu.int/eur-lex/es/consleg/pdf/2000/es\\_2000R1334\\_do\\_001.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/es/consleg/pdf/2000/es_2000R1334_do_001.pdf)

40 Véase [http://disarmament2.un.org/UN\\_REGISTER.nsf](http://disarmament2.un.org/UN_REGISTER.nsf)

41 <http://www.morozov.com.ua/eng/body/btr3u.php?menu=m1.php>, visitado el 18 de mayo de 2005.

42 'German Firm Investigated over Myanmar Arms Embargo' Agence France-Presse, Berlín, 13 de mayo de 2005.

43 Human Rights Watch, *My gun was as tall as me: child soldiers in Burma*, octubre de 2002. Disponible en: <http://hrw.org/reports/2002/burma/Burma0902.pdf>

44 *Made in Germany inside Components – the forgotten arms transfers, Executive Summary*, Oxfam Deutschland y Berlin information-center for Transatlantic Security (BITS), marzo de 2005.

45 *A Turkish ammunition plant under Belgian licence*, Hilde Herssens, Flemish Network on Small Arms, febrero de 2001.

46 The News International Pakistan, 4 de octubre de 2001; Anadolu Agency, 27 de diciembre de 1998; IDEF Magazine, 20 de septiembre de 1995.

47 *Informe 2003* de Amnistía Internacional.

48 *Small Arms Survey Yearbook 2004: Rights at Risk*, A Project of the Graduate Institute of International Studies, Ginebra, Oxford University Press, 2004, p.100.

49 Ley 185/90 italiana (arts. 1.5 y 1.6): Las exportaciones a países donde instituciones de la ONU, la UE o ambas han determinado la responsabilidad del gobierno en violaciones graves probadas de convenios internacionales de derechos humanos.

50 Senato della repubblica, risposte scritte ad interrogazioni, 3.11.2004.

51 *Informe 2005* de Amnistía Internacional

52 Amnistía Internacional, *Catálogo de fracasos: Exportaciones de armas del G8 y violaciones de derechos humanos* (Índice AI: IOR 30/003/2003), 2003.

53 Base de datos de Nisat de armas pequeñas, basada en datos de la Comtrade de la ONU, presentados por Italia en las categorías: 930330 "Sporting/hunting/target-shooting rifles (excl. combination shotgun-rifles; excl. muzzle-loading)", 9302 "Revolvers and pistols, other than those of heading 93.03 or 93.04" y 930630 "Cartridges other than for riveting/sim. tools/for captive-bolt humane killers/for shotguns, & parts thereof".

54 Base de datos de Nisat de armas pequeñas, basada en datos de la Comtrade de la ONU, presentados por Italia en la categoría 9302 "Revolvers and pistols, other than those of heading 93.03 or 93.04".

55 Base de datos de Nisat de armas pequeñas, basada en datos de la Comtrade de la ONU, presentados por Italia en las categorías: 9302 "Revolvers and pistols, other than those of heading 93.03 or 93.04"; 930320 "Sporting/hunting/target-shooting shotguns, incl. combination shotgun-rifles (excl muzzle loading), y 930630 "Cartridges other than for riveting/sim. tools/for captive-bolt humane killers/for shotguns, & parts thereof".

56 La Ley 185/90 no se aplica a las armas de fuego "civiles" y la munición destinados a la caza, el deporte o la protección personal.

57 Archivo Disarme, 2005. Esta cifra, que abarca el periodo de cinco años 1999–2003, se ha calculado sobre la base de una comparación de la información sobre envíos de armas del informe anual del primer ministro al Parlamento sobre la aplicación de la Ley 185/90 sobre armas de guerra (Presidenza del Consiglio dei Ministri, *Relazione sulle operazioni autorizzate e scolte per il controllo dell'esportazione, importazione e transito dei materiali di armamento e dei prodotti ad alta tecnologia*, Atti parlamentari LXVII, n. 3), que da una cifra de 3,160 millones de euros y los datos del Instituto Italiano de Estadística sobre armas "civiles" como pistolas, rifles, fusiles, munición y explosivos industriales, que dan una cifra de 1,568 millones de euros. La primera cifra no tiene en cuenta la segunda. Las cifras indican que la Ley 185/90 no se aplica al 33 por ciento de las exportaciones de armas italianas, lo que compromete los controles gubernamentales, la rendición de cuentas parlamentaria y la transparencia pública.

58 BONAUTI, C. *La Normativa Italiana sul commercio di armi*, pp. 100 y ss., en (a cura di) SIMONCELLI, M., *Armi Leggere Guerre Pesanti*, Rubbettino, 2002.

59 Según datos del Instituto Italiano de Estadística (ISTAT).

---

60 Amnistía Internacional, *Catálogo de fracasos: Exportaciones de armas del G8 y violaciones de derechos humanos* (Índice AI: IOR 30/003/2003), 2003.

61 Centro Studi Internazionali – Archivio Disarmo Database, basado en datos del Instituto Italiano de Estadística (ISTAT).

62 SIM/DATASUS, IBGE, publicado en *The Map of Violence*, III, Jacobo Waiselfisz, UNESCO, Instituto Ayrton Senna, Ministerio da Justiça/SEDH. Brasília, 2002.

63 *Child Combatants in Organised Armed Violence*, Viva Rio, Brasil.

64 Datos proporcionados por Viva Rio/ISER de trabajo con las autoridades de Rio de Janeiro.

65 “Quiero añadir que Japón, por política nacional, no exporta armas de ningún tipo”. Embajador Yukiya Amano, director general de Asuntos Científicos y Control de Armas, discurso en la Primera Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, julio de 2003.

66 En 1967, Japón prohibió las exportaciones militares a países comunistas, países sujetos a embargos de armas de la ONU y países participantes o con probabilidades de participar en conflictos internacionales. En 1976, esta prohibición se hizo extensiva, de hecho, a todo el mundo. En 1976, una nueva reforma, conocida como la “Opinión Unificada”, reafirmó esos tres principios e hizo que Japón se comprometiera a: abstenerse de exportar armas a otras zonas no incluidas en la esfera de aplicación de los tres principios de conformidad con el espíritu de la Constitución y de la Ley de Comercio Exterior y Divisas de Japón, así como a incluir el material para la producción de armas en la misma categoría que las armas.

67 Datos presentados por Japón a la Comtrade de la ONU dentro de las categorías 930190 “Military weapons, other than revolvers, pistols & the arms of 93.07, n.e.s. in 93.01” (Armas militares que no sean revólveres, pistolas ni armas de 93.07, no especificadas en otras partes en 93.01), 9306 “Bombs, grenades, torpedoes, mines, missiles and similar munitions of war” (Bombas, granadas, torpedos, minas misiles y munición similar de guerra) y 93 “Arms and ammunition; parts and accessories thereof” (Armas y munición, sus partes y accesorios).

68 En 2002, Japón exportó a Estados Unidos armas de la categoría “bombs, grenades, torpedoes, mines, missiles and similar munitions of war” por valor de 88,3 millones de dólares. Asimismo, en 2001 exportó a Estados Unidos productos de la categoría “Bombs, Grenades, Ammunition, Mines, & Others” (Bombas, granadas, munición, minas y otros) por valor de 55,7 millones de dólares.

69 Según datos de la Comtrade de la ONU de la base de datos de Nisat.

70 Base de datos de la Fundación Omega de investigación. Esta cifra corresponde a empresas que desarrollaron actividades entre 2000 y 2005. Es una cifra mínima, que no refleja en absoluto la escala total de la industria.

71 Base de datos de la Fundación Omega de Investigación.

72 *Small Arms Survey Yearbook 2004: Rights at Risk*, A Project of the Graduate Institute of International Studies, Ginebra, Oxford University Press, 2004, p.105.

73 Información basada en datos de la Comtrade de la ONU de 2001 de la base de datos de NISAT.

74 *Small Arms Survey Yearbook 2004: Rights at Risk*, A Project of the Graduate Institute of International Studies, Ginebra, Oxford University Press, 2004, p.101.

75 Correo electrónico del Ministerio de Economía, Comercio e Industria, 16 de marzo de 2005.

76 Entrevista telefónica. Entre Midori Natsukia (Oxfam Japón) y el Sr. Katagiri, de la Sección de Políticas de Control de las Exportaciones y Seguridad, Departamento de Control del Comercio, Oficina de Comercio y Cooperación Económica, Ministerio de Economía, Comercio e Industria, Japón, 20 de abril del 2005.

77 Entrevista telefónica. Entre Midori Natsukia (Oxfam Japón) y el Sr. Katagiri, de la Sección de Políticas de Control de las Exportaciones y Seguridad, Departamento de Control del Comercio, Oficina de Comercio y Cooperación Económica, Ministerio de Economía, Comercio e Industria, Japón, 24 de mayo de 2005.

78 Lista de usuarios extranjeros, disponible en

<http://www.meti.go.jp/policy/anpo/kanri/catch-all/document/gaikoku-risuto.xls>.

79 Basado en datos presentados por el gobierno japonés en la categoría 93 “Arms and ammunition; parts and accessories thereof” (Armas y municiones, sus partes y accesorios).

80 Amnistía Internacional, *Argelia: La población civil, atrapada en una espiral de violencia* (Índice AI: MDE 28/023/1997), 2003.

**El G-8: exportadores mundiales de armas**, Amas bajo Control, Junio de 2005

---

81 Amnistía Internacional, *Catálogo de fracasos: Exportaciones de armas del G8 y violaciones de derechos humanos* (Índice AI: IOR 30/003/2003), 2003.

82 Ley de Comercio Exterior y Divisas y Disposición sobre el Control del Comercio de Exportación.

83 Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, párr. 33.

84 El Arreglo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y de Bienes y Tecnologías de Doble Uso recibió la aprobación definitiva de los 33 países cofundadores en julio de 1996.

85 *Jane's Sentinel Security Assessment – China and Northeast Asia*, 19 de marzo de 2003.

86 *Jane's World Defence Industry*, mayo de 1997, p.128.

87 *Aviation Week and Space Technology*, 22 de julio de 1985. En el informe de la publicación sobre el salón aeronáutico de París de ese año se hace hincapié en que el “énfasis en las versiones militares de helicópteros existentes y futuros puso de relieve el continuo y crecido mercado de nuevos helicópteros civiles”.

Wackenhut Services Inc, empresa privada de seguridad que tiene un contrato con el gobierno de Estados Unidos para vigilar la planta nuclear de Savannah River Site, en Carolina del Sur, utiliza un helicóptero BK117 equipado con una ametralladora montada M-60 con mira láser. *Augusta Chronicle*, 24 de noviembre de 2000.

88 *Statement by the Chief Cabinet Secretary*

[http://www.kantei.go.jp/foreign/tyokan/2004/1210statement\\_e.html](http://www.kantei.go.jp/foreign/tyokan/2004/1210statement_e.html),

10 de diciembre de 2004.

89 *Statement by the Chief Cabinet Secretary*, 10 de diciembre de 2004.

90 “Japan Signals Key Military Shift”, *Daily Times*, Pakistán, 11 de diciembre de 2004. [www.dailytimes.com.pk](http://www.dailytimes.com.pk)

91 Según datos presentados por Rusia al Registro de Transferencias de Armas Convencionales de la ONU, 28 de mayo de 2004.

92 Base de datos de Nisat sobre armas pequeñas, basada en datos de la Comtrade de la ONU, presentados por Rusia en la categoría 930320 “Sporting/hunting/target-shooting shotguns, incl. combination shotgun-rifles (excl. muzzle-loading)” (Escopetas deportivas, de caza y de tiro, incluida la combinación de rifle escopeta (con exclusión de la de carga por el cañón)).

93 Amnistía Internacional, *Argelia: La población civil, atrapada en una espiral de violencia* (Índice AI: MDE 28/023/1997), 1997.

94 Artículo 4 de los Principios de Política Oficial en el Campo de la Cooperación Militar y Técnica de la Federación Rusa y los Estados Extranjeros, de la legislación federal de la Federación Rusa, aprobados por el Parlamento el 3 de julio de 1998.

95 ‘Massive modernisation plan for India’s paramilitary forces’, *Kerala Next*, India, 30 de enero de 2003.

96 *Washington Times*, 8 de marzo de 2002, p.7. Informes sobre un nuevo sistema electrónico avanzado de guerra, contra aviones y misiles, suministrado a Irán por Rosoboronexport, Rusia.

97 Henry Ivanov, ‘Russia to build helicopter plant in Mexico’, *Jane’s Defence Weekly*, 24 de junio de 2004.

98 Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 2005, E/CN.4/2005/10.

99 *Janes’ Intelligence Review*, marzo de 2003, p.39.

100 “Russia delivers to Nigeria three more helicopters”, *ITAS Tass*, 6 de agosto de 2002.

101 *Informe 2002 e Informe 2003* de Amnistía Internacional

102 No se sabe exactamente qué tipo de sistemas de artillería de gran calibre o helicópteros de combate importó Etiopía.

103 Basado en datos presentados al Registro de Armas Convencionales de la ONU.

104 Grimmett, Richard F., *Conventional Arms Transfers to Developing Nations, 1996-2003*, Congressional Research Service Report for Congress, 24 de agosto de 2004.

105 <http://www.fco.gov.uk/servlet/Front?pagename=OpenMarket/Xcelerate/ShowPage&c=Page&cid=1091037452759>

- 
- 106 Calculos basados en las cifras citadas en Quadripartite Committee 2005, párr. 71.
- 107 A 24 de marzo de 2005. The Quadripartite Committee 2005, párr. 75.
- 108 Se conceden permisos abiertos individuales de exportación y permisos abiertos generales de exportación.
- 109 Comité Cuatripartito, The Quadripartite Committee, Strategix Export Controls, HMG's Annual Report for 2003, Licensing Policy and Parliamentary Scrutiny, First Joint Report of Session 2003-2004, 24 de marzo de 2005, House of Commons, párr. 74.
- 110 Datos proporcionados oralmente por el UK Working Group, 15 de diciembre de 2004.
- 111 UK Strategic Export Controls, Quarterly Report, octubre – diciembre de 2004. No se sabe bien si se aplicó el mismo permiso abierto individual de exportación a todos estos países. <http://www.fco.gov.uk/Files/kfile/strategicexportcontrolsoctdec2004.pdf>
- 112 El Comité Cuatripartito está formado por los Comités de Asuntos Exteriores, Desarrollo, Comercio e Industria y Defensa.
- 113 Comité Cuatripartito, The Quadripartite Committee, Strategix Export Controls, HMG's Annual Report for 2003, Licensing Policy and Parliamentary Scrutiny, First Joint Report of Session 2003-2004, 24 March 2005, House of Commons, párr. 43.
- 114 UK Strategic Export Controls, Quarterly Report, octubre – diciembre de 2004.
- 115 Base de datos de la Fundación Omega de Investigación.
- 116 'Britain 'concerned' over developments in the Maldives', comunicado de prensa del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth, 17 de agosto de 2004.
- 117 UK Government's Strategic Export Controls Report 2003.
- 118 *¿Armas o desarrollo? Evaluación del impacto de la venta de armas sobre el desarrollo sostenible*, Campaña "Armas bajo control", 2004.  
[http://www.controlarms.org/es/assets/Armas\\_desarrollo.pdf](http://www.controlarms.org/es/assets/Armas_desarrollo.pdf)
- 119 'Indian Hawk boost for BAE Systems', Jane's Defence Industry, 1 de octubre de 2003.
- 120 *New Statesman*, 6 de diciembre de 2004, "The law is clear that shock batons are instruments of torture. So why are they featured, together with stun guns, as items for sale on a UK website?" (La ley dice claramente que las porras eléctricas son instrumentos de tortura. ¿Por qué aparecen entonces, junto con armas paralizantes, como artículos en venta en un sitio web británico?).
- 121 <http://test.vorras.net/chemicals/?read=1511>, visitado el 14 de marzo de 2005.
- 122 [http://www.tltinternational.com/stun\\_gun.htm](http://www.tltinternational.com/stun_gun.htm), visitado el 14 de marzo de 2005.
- 123 Grimmett, Richard F., *Conventional Arms Transfers to Developing Nations, 1996-2003*, Washington, Congressional Research Service Report for Congress, 26 de agosto de 2004, tabla 9c.
- 124 Grimmett, Richard F., *2004. US Arms Sales: Agreements with and Deliveries to Major Clients, 1996-2003*, CRS Report for Congress, 8 de diciembre, <http://www.fas.org/asmp/resources/govern/CRS-32689.pdf>.
- 125 Small Arms Survey Yearbook 2004: Rights at Risk, A Project of the Graduate Institute of International Studies, Ginebra, Oxford University Press, 2004.
- 126 Small Arms Survey Yearbook 2004: Rights at Risk, A Project of the Graduate Institute of International Studies, Ginebra, Oxford University Press, 2004, tabla 4.1.
- 127 Defence News Top 100, 2004, <http://www.defensenews.com/content/features/2004chart3.html>.
- 128 United States Department of State Fiscal Year 2003 Section 655 Report, Washington, 2004.
- Informes anuales 2001 a 2005 de Amnistía Internacional.
- 129 Federación de Científicos Estadounidenses, Federation of American Scientists (FAS), "United States Arms Transfers Eligibility Criteria Index Page," Human Rights, Leahy Provisions, sin fecha de publicación. <http://www.fas.org/asmp/campaigns/legislationindex.html>, visitado el 14 de abril de 2005.
- 130 Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, E/CN.4/2005/10.
- 131 Defence Security Cooperation Agency Facts Book 2003, "Foreign Military Sales, Foreign Military Construction Sales and Military Assistance Facts as of September 30, 2003",

---

[http://www.dsca.mil/programs/biz-ops/facts\\_book\\_2003.pdf](http://www.dsca.mil/programs/biz-ops/facts_book_2003.pdf) y Congressional Budget Justification for FY05 Foreign Operations, US State Department, Febrero de 2004.

132 The Library of Congress, 'Bill Summary & Status for the 108th Congress,' sin fecha de publicación, THOMAS: Legislative Information on the Internet.

<http://thomas.loc.gov/cgi-bin/bdquery/z?d108:HR04818:@@L&summ2=m&#major%20actions>, visitado el 14 de abril de 2005.

133 The Library of Congress, 'Bill Summary & Status for the 108th Congress,' sin fecha de publicación, THOMAS: Legislative Information on the Internet.

<http://thomas.loc.gov/cgi-bin/bdquery/z?d108:HR04818:@@L&summ2=m&#major%20actions>, visitado el 14 de abril de 2005.

134 KOL Report, 'Court orders will be followed, says Army Chief', U.S. Press News Articles, 26 de noviembre de 2004.

135 'US quietly put off military training in Nepal', *Hindustan Times*, 5 de abril del 2005, Sudeshna Sarkar/Indo Asian News Service.

136 Federation of American Scientists (FAS), Congressional Budget Justification for FY06 Foreign Operations, March 2005, "Request by Region: South Asia," pg 485, <http://www.fas.org/asmp/profiles/aid/fy2006/CBJAsia.pdf>, visitado el 14 de abril de 2005.

137 Prosser, Andrew. Arms Trade— What's New: Pakistan, Center for Defence Information.,30 de junio de 2004, [http://www.cdi.org/program/document.cfm?documentid=2301&programID=73&from\\_page=../friendlyversion/printversion.cfm](http://www.cdi.org/program/document.cfm?documentid=2301&programID=73&from_page=../friendlyversion/printversion.cfm).

138 Kronstadt, K. Alan 'Pakistan-US Relations', Congressional Research Service Issue Brief for Congress, 28 de enero de 2005, p. 7.

139 Correspondencia obtenida por la Federación de Científicos Estadounidenses en la Ley de Libertad de Información. <http://www.fas.org/terrorism/at/docs/2004/PakMNNAdesignation.pdf>.

140 'US to sell fighters to Pakistan', BBC news, news.bbc.co.uk, 26 de marzo de 2005.

141 *Informe 2004* de Amnistía Internacional (Índice AI: POL 10/04/2005).

142 Informes por países sobre derechos humanos, 2004, Departamento de Estado de Estados Unidos, Pakistán, Country Reports on Human Rights Practices— 2004, US Department of State, Released by the Bureau of Democracy, Human Rights, and Labor, 28 de febrero de 2005.

143 United States Department of State "Fiscal Year 2003: "Section 655" Report", Washington 2004, p.49-52.

144 Mark, Clyde R., Israel: US Foreign Assistance. Congressional Research Service Issue Brief for Congress, 12 de julio de 2004, p.ii.

145 Mark, Clyde R., Israel: US Foreign Assistance. Congressional Research Service Issue Brief for Congress. 12 de julio de 2004, p.7.

146 Mark, Clyde R. Israel: US Foreign Assistance. Congressional Research Service Issue Brief for Congress. 12 de julio de 2004, p.7.

147 Este principio reconoce la necesidad de incluir elementos críticos para controlar exhaustivamente las transferencias internacionales de armas, como reconoció el gobierno británico en su declaración del 15 de marzo de 2005 a cerca del establecimiento de un tratado internacional sobre el comercio de armas, que apoyan un número cada vez mayor de gobiernos.

Publicado conjuntamente por Amnistía Internacional, la Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas (IANSA) y Oxfam Internacional en 2005.

© Amnistía Internacional, IANSA y Oxfam Internacional, 2005.

Reservados todos los derechos. La reproducción de cualquier apartado de esta publicación queda totalmente prohibida, así como su almacenamiento en la memoria de computadores, transmisión, fotocopia y grabación por medios electrónicos o mecánicos de reproducción, sin previa autorización de la editorial.

Pueden descargar este informe de la página <http://www.controlarms.org/es/>

Índice AI: POL 30/007/2005



Amnistía Internacional es un movimiento mundial de activistas independiente y basado en el voluntariado que trabaja por los derechos humanos, con más de 1,8 millones de miembros, simpatizantes y suscriptores en más de 150 países y territorios. Tiene delegaciones en 54 países de todas las regiones del mundo.

[www.amnistiainternacional.org](http://www.amnistiainternacional.org)



red de acción internacional contra las armas ligeras

La Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas (IANSA) es el movimiento mundial contra la violencia armada constituido por una red de más de 500 organizaciones de la sociedad civil activas en 100 países y dedicadas a frenar la proliferación y el mal uso de las armas ligeras y de pequeño calibre. El propósito de IANSA es reducir el impacto de las armas pequeñas a través de actividades de defensa, así como promoviendo el desarrollo de redes regionales y temáticas, apoyando iniciativas y sensibilizando a la opinión pública.

Correo-E: [contact@iansa.org](mailto:contact@iansa.org)



Oxfam Internacional es una confederación de 12 organizaciones que trabajan en más de 100 países para encontrar soluciones definitivas a la pobreza y la injusticia: Oxfam América, Oxfam Bélgica, Oxfam Canadá, Oxfam Community Aid Abroad (Australia), Oxfam Alemania, Oxfam Gran Bretaña, Oxfam Hong Kong, Intermón Oxfam (España), Oxfam Irlanda, Novib (Países Bajos), Oxfam Nueva Zelanda y Oxfam Quebec. Si desean ampliar la información pueden llamar o dirigirse por escrito a cualquiera de esas organizaciones o visitar la web [www.oxfam.org](http://www.oxfam.org).

Correo-E: [advocacy@oxfaminternational.org](mailto:advocacy@oxfaminternational.org)

# El G-8: exportadores mundiales de armas

**No se impiden las transferencias irresponsables de armas**

## Las armas están fuera de control

Cada año, las armas matan como promedio a más de medio millón de hombres, mujeres y niños en todo el mundo. Miles de personas más quedan mutiladas, son torturadas y se ven forzadas a huir de sus hogares. La proliferación incontrolada de armas intensifica los conflictos, agrava la pobreza e incentiva las violaciones de los derechos humanos. La comunidad internacional debe actuar de manera inmediata.

Para hacer frente a esta crisis, Oxfam, Amnistía Internacional y la Red de Acción Internacional contra las Armas Ligeras (IANSA) han lanzado conjuntamente una campaña internacional con el objetivo de lograr una regulación eficaz del comercio de armas que mejore de modo sustancial la seguridad de las personas ante la amenaza de la violencia armada.

Colabora con nosotros para acabar con este abuso.

Visítanos en [www.armasbajocontrol.org](http://www.armasbajocontrol.org) y participa en la petición visual más grande y efectiva del mundo.

[www.controlarms.org](http://www.controlarms.org)

**armas** bajo **control**

